

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos publicados el día 04 de febrero de 2020.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0355/2016-II	MARÍA DE LOS ÁNGELES VALENCIA SALAZAR, POR SU PROPIO DERECHO Y COMO REPRESENTANTE LEGÍTIMA DE LOS MENORES CRISTOFER JESÚS SANTOS VALENCIA Y YOSSELIN VALERIA SANTOS VALENCIA	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA	31/01/2020	<p>Se da cuenta con el oficio sin número, relatado en la razón de cuenta bajo el rubro a), signado por Martín Armando Reyes Cano y Adriana Suarez Carriedo, el primero en cuanto Director de Recursos Humanos y la segunda en cuanto Regidora, ambos del Ayuntamiento de Zamora, Michoacán... Por otra parte se tiene por recibido el oficio relatado en la razón de cuenta bajo el rubro b), del que se tiene que el Director de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán, ocurre a dar cumplimiento a lo requerido en el acuerdo de fecha nueve de enero de dos mil veinte... Finalmente se tienen por recibidos los oficios relatados en la razón de cuenta bajo los rubros c) y d), el primero consistente en copia simple para conocimiento del oficio número SFA/SI/DI/00321/2020, signado por Joel Galileo Herrera Tello, Director de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado y dirigido al Administrador de Rentas de Zamora, Michoacán; y el segundo, copia simple para conocimiento de esta Sala de oficio, también signado por Joel Galileo Herrera Tello, Director de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado y dirigido al Administrador de Rentas de Zamora, Michoacán... Glosense las constancias recibidas a sus autos y atendiendo el estado procesal que guardan los autos del presente juicio administrativo, dígame a las autoridades oficiales que se estén a lo acordado mediante proveídos de fecha nueve de enero de dos mil veinte y por acuerdo de fecha quince de enero de este mismo año emitidos dentro del presente juicio administrativo.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
2	RAA-0020/2020-II	PRESIDENTE MUNICIPAL DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, Y OTRAS AUTORIDADES		31/01/2020	<p>...SE ADMITE A TRÁMITE EL RECURSO DE APELACIÓN... interpuesto por la parte demandada... córrase traslado a la parte actora... a efecto de que comparezca dentro del término de tres días hábiles... para que manifieste lo que a su interés convenga, bajo apercibimiento... se le tiene por señalando domicilio para recibir notificaciones del presente recurso de apelación...</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
3	JA-0226/2017-II	TTV CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	H. AYUNTAMIENTO DE ACUITZIO	31/01/2020	<p>Agréguese a los autos el escrito y anexo precisado en la razón de cuenta bajo el rubro a), signado por la apoderada jurídica del Síndico Municipal, autoridad que a su vez acude en cuanto representante legal del Ayuntamiento de Acuitzio del Canje, Michoacán, por medio del cual ocurre a realizar las manifestaciones... -con copia simple del escrito de cuenta y su anexo-, dese vista a la parte actora para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, ocurra a manifestar lo que a su intereses convenga, bajo apercibimiento de que no hacerlo, esta Sala en su oportunidad procederá a proveer lo que en derecho proceda.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
4	RAA-0017/2020-II	GABRIELA JESÚS VIRRUETA SÁNCHEZ		31/01/2020	<p>Agréguese a los autos el oficio relatado en la razón de cuenta que antecede bajo el inciso b), mediante el cual, la Secretaría de Acuerdos del Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal, en cumplimiento a lo ordenado en auto de data veinticuatro de enero de dos mil veinte; remite las notificaciones personales realizadas a la parte actora y a la autoridad codemandada;... En atención a que la promovente presenta su recurso con la debida oportunidad procesal, tal como se aprecia de la certificación secretarial que antecede y la fecha de recepción de la promoción que se acuerda,... SE ADMITE A TRÁMITE EL RECURSO DE APELACIÓN en ambos efectos, en contra de la sentencia de veintidós de noviembre de dos mil diecinueve, dictada por la Jueza Segunda Administrativa de este órgano jurisdiccional, dentro del juicio JA-0502/2019-II,... Sin que haya lugar a tenerle a la parte apelante por ofrecidos los medios de convicción consistentes;... Con la copia simple del ocurso que contiene el medio de impugnación en cita y que consta de catorce fojas, córrase traslado a las autoridades demandadas a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación del presente proveído, para que manifiesten lo que a su interés convenga,... señalen domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad,... Se tiene a la parte apelante por señalado domicilio para recibir notificaciones en esta segunda instancia.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO Y DEBE SER CONSULTADA ÚNICAMENTE PARA EFECTOS DE CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos publicados el día 05 de febrero de 2020.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0415/2019-II	DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS INTERNOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO Y OTRO		04/02/2020	se manda glosar a sus antecedentes el escrito del autorizado de las autoridades recurrentes para que obre como correspondiente en relación a sus manifestaciones vinculadas al auto de fecha... NOTIFÍQUESE POR LISTA
2	JAR-0325/2018-II	TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN		04/02/2020	El Secretario de Acuerdos da cuenta al Magistrado con: a) oficio número TJA/SGA/DG/0084/2020, signado por el Jefe del Departamento de Medios de Impugnación de este Tribunal, con un cuaderno de amparo indirecto número 769/2019, y una copia certificada del expediente del recurso de reconsideración JA-R-0325/2018-II, recibidos en esta Sala el dieciséis de enero de dos mil veinte; y b) con el estado procesal que guardan los autos...HA CAUSADO EJECUTORIA, por consiguiente, ha quedado firme para todos los efectos legales a que haya lugar...se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en los registros correspondientes. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CUMPLASE
3	JAR-0024/2020-II	BARAJAS QUINTERO MARGARITA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE PERIBÁN, COMITÉ DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PERIBÁN, SINDICO DEL AYUNTAMIENTO DE PERIBÁN, MICHOACÁN	04/02/2020	Se da cuenta con el recurso de reconsideración número JAR-0024/2020-II ingresado mediante el Sistema Informativo de este Tribunal (SIT), con número de folio ochocientos sesenta y nueve; registrado en el SIT en fecha treinta de enero de dos mil veinte; y con el archivo del expediente electrónico del juicio administrativo en línea número JA-0042/2020-I del índice del Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal; mediante el cual, la parte actora; ocurre a recurrir el auto dictado el diecisiete de enero de dos mil veinte, por el Juez Primero Administrativo, dentro del juicio en línea antes referido;... SE ADMITE A TRÁMITE EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN en los términos en que fue planteado; en la inteligencia de que el presente recurso se tramitará en la modalidad de juicio en línea, por derivar de un juicio administrativo tramitado ante este Tribunal en esta misma vía. Se ordena correr traslado a las autoridades demandadas; a efecto de que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación de este acuerdo, ocurran a manifestar lo que a su interés convengan;... Se tiene a la parte recurrente señalando autorizado; así como dirección de correo electrónico para efecto de las notificaciones que se le deban realizar de forma personal en este juicio. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JAR-0471/2019-II	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE NOCUPÉTARO, MICHOACÁN		04/02/2020	...Se da nueva cuenta del oficio TJA/SGA/5965/19, signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, con el cual, remite el testimonio integrado para sustanciar el recurso de reconsideración que presenta ...Director de Seguridad Pública del Ayuntamiento de Nocupétaro, Michoacán...ocurre a impugnar el auto de fecha veinte de noviembre de dos mil diecinueve, en el que la Magistrada de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria le impuso una multa individual, ante la falta de cumplimiento de la sentencia dictada dentro del juicio administrativo JA-0111/2016..En consideración a que la parte recurrente presenta la impugnación con la debida oportunidad procesal...SE ADMITE A TRÁMITE EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN en los términos que fue planteado... Con copia simple del oficio que contiene la impugnación en mención, que consta de trece fojas , córrase traslado a la parte actora..., así como a la autoridad demandada..., a fin de que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta efectos la notificación de este acuerdo, ocurran a manifestar lo que a sus intereses convenga, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se les tendrá por precluido su derecho procesal y se continuará con la tramitación del recurso.- PERSONALMENTE Y POR OFICIO
5	JAR-0017/2020-II	MARTINEZ BARAJAS GABRIEL	PRESIDENTE MUNICIPAL DE PERIBÁN, COMITÉ DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PERIBÁN, SINDICO DEL AYUNTAMIENTO DE PERIBÁN, MICHOACÁN	04/02/2020	...SE ADMITE A TRÁMITE EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN... interpuesto por la parte actora... Se ordena correr traslado a las autoridades demandadas dentro del juicio de origen... a efecto de que dentro del término de tres días hábiles... ocurran a manifestar lo que a sus intereses convengan... bajo apercibimiento... se tiene a la parte recurrente por señalando su dirección de correo electrónico para efecto de recibir notificaciones... PERSONALMENTE Y POR OFICIO
6	JA-0726/2017-II	ASOCIACIÓN MEXICANA DE GASTO PÚBLICO, A.C. (AMEG)	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	04/02/2020	Agréguese a los autos el oficio de cuenta, signado por el licenciado Héctor Olmos Reyes, quien tiene reconocido en autos el carácter de autorizado en términos del primer párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de la parte actora, en atención a su contenido...expídase las copias que solicita, previo el recibo que de su entrega se deje en autos, se autoriza por única ocasión eximir al solicitante del pago de los derechos correspondientes. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. ESTE DOCUMENTO NO TIENE VALOR PARA REFERENCIAS O CONSULTA.

7	RAA-0038/2020-II	GLOBAL DE MORELIA, S.A. DE C.V.		04/02/2020	<p>TÉNGASE por recibido el oficio TJA/SGA/0509/20, signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, con el cual, hace llegar a esta Segunda Sala los autos originales del juicio administrativo JA-1038/2018-III del índice del Juzgado Tercero Administrativo (en doscientas noventa y siete fojas); así como el expediente del recurso de apelación RAA-0038/2020-II, interpuesto por la moral actora;... SE ADMITE A TRÁMITE EL RECURSO DE APELACIÓN en ambos efectos;... Con la copia simple del ocurso que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la autoridad demandada; a efecto de que comparezca dentro del término de tres días hábiles, contados a par tir del siguiente día en que les surta sus efectos la notificación del presente proveído, a manifestar lo que a sus intereses convenga, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se le declarará precluido su derecho procesal y se continuará con el trámite del presente medio de impugnación; al propio tiempo, se le requiere, para que en el primer escrito señale domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, bajo apercibimiento que en caso de no proporcionarlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se practicarán por lista que se fije en los estrados de este tribunal, téngase al apelante por señalado domicilio para recibir notificaciones y por autorizados para tal efecto a las personas indicadas.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
8	RAA-0176/2019-II	VERÓNICA CASTAÑEDA ZAVALA		04/02/2020	<p>Téngase por recibido el oficio relacionado en la razón de cuenta bajo el rubro a), mediante el cual la Coordinadora de Amparo de este Tribunal, con relación al juicio de amparo número 404/2019 del índice del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, promovido por Verónica Castañeda Zavala, en contra de la sentencia definitiva emitida el veintiocho de junio de dos mil diecinueve, por el Juez Primero Administrativo dentro del juicio administrativo JA-1509/2018-I, remite para conocimiento copia simple de las constancias que refiere integrando hasta la fecha de la presentación, el cuaderno de amparo citado en líneas que preceden, bajo la precisión de que el asunto aun se encuentra pendiente de resolver. Este Juzgador queda enterado de su contenido, y... ordena glosar lo de cuenta, a los autos del juicio para que obre conforme corresponda.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
9	RAA-0035/2020-II	AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE URUAPAN, MICHOACÁN Y OTRA		04/02/2020	<p>...SE ADMITE A TRÁMITE EL RECURSO DE APELACIÓN en ambos efectos... interpuesto por las autoridades codemandadas... Ayuntamiento, y Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia, ambas de Uruapan, Michoacán, a través de su autorizado legal... córrase traslado a la parte actora, así como a la codemandada, Secretario de Seguridad, Transporte y Protección Civil Municipal y/o Secretario de Seguridad Pública Municipal de Uruapan, Michoacán; a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles... para que manifiesten lo que a sus intereses convengan, bajo apercibimiento... se les tiene por señalando domicilio para recibir notificaciones...</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
10	QUEJA-0020/2019-II	NORMA OCAMPO GARCÍA		04/02/2020	<p>Visto el estado procesal que guardan los autos y la certificación secretarial que antecede, se desprende que ha transcurrido el término de quince días hábiles previsto por el artículo 17 de la Ley de Amparo, para que la parte actora impugnara la sentencia emitida el veintiséis de noviembre de dos mil diecinueve, dentro del recurso de queja número 0020/2019-II;... se declara que la sentencia de referencia ha causado ejecutoria, por lo tanto queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar. Hágase del conocimiento de la titular del Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal esta determinación;... se ordena el archivo del cuaderno de antecedentes antes precisado, previas las anotaciones que se hagan en los registros correspondientes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE</p>
11	JAR-0698/2018-II	GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO		04/02/2020	<p>Con esta fecha se dicta sentencia en los autos del presente recurso de reconsideración bajo los siguientes resolutivos: PRIMERO. La Segunda Sala Administrativa Unitaria de este órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron infundados los conceptos de agravio expresado por la parte recurrente en términos del considerando SEXTO de esta sentencia, por consiguiente, SE CONFIRMA, el acuerdo impugnado. TERCERO. Gírese oficio a la Magistrada de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal al que se acompañe copia certificada de la presente sentencia y una vez que cause ejecutoria, infórmese lo conducente. CUARTO. Notifíquese por oficio a la autoridad recurrente; mediante lista a la parte actora y autoridades demandadas. CÚMPLASE.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
12	JAR-0204/2019-II	TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN Y OTROS		04/02/2020	<p>Con esta fecha se dicta sentencia en los autos del presente recurso de reconsideración bajo los siguientes resolutivos: PRIMERO. La Segunda Sala Administrativa Unitaria de este órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron en una parte infundados y en otra más, inoperantes los conceptos de agravio expresados por la parte recurrente en términos del considerando SEXTO de esta sentencia, por consiguiente, SE CONFIRMA, el acuerdo impugnado. TERCERO. Gírese oficio a la Magistrada de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este órgano jurisdiccional al que se acompañe copia certificada de la presente sentencia y una vez que cause ejecutoria, infórmese lo conducente. CUARTO. Notifíquese por oficio a las autoridades recurrentes Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, de la Dirección de Programación y Presupuesto y de la Dirección de Operación de Fondos y Valores adscritas a dicha dependencia, mediante lista a la parte actora y autoridades demandadas. CÚMPLASE.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTEXTO JURÍDICO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

13	JA-0891/2016-II	MARTHA CEDRINA JAVER FERNÁNDEZ	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACAN	04/02/2020	<p>Se tiene por recibido el diverso oficio relatado en la razón de cuenta bajo el rubro a), a través del cual comparece Thania Yareli Ruiz García, quien se ostenta en cuanto Jefa de Departamento de Juicios Fiscales de la Dirección de lo Contencioso, y pretende acudir a juicio en suplencia del Director de lo Contencioso de la Dirección General Jurídica, en representación de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, a desahogar el requerimiento formulado en auto de treinta de octubre de dos mil diecinueve; sin que en el proveído que nos ocupa se provea de conformidad a su petición de tenerle por desahogado el requerimiento formulado a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado en el citado auto de treinta de octubre de dos mil diecinueve... Por otro lado, agréguese a los autos para que obren como corresponda el oficio y anexos precisados en la razón de cuenta bajo el rubro b), mediante el cual acude J. Jesús Díaz Jiménez, quien se ostenta como Jefe de Departamento de Asuntos de lo Contencioso del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán, y en cuanto apoderado jurídico de Diana Celia Carpio Ríos, en su carácter de Secretaria de Salud y a su vez, Directora General de Servicios de Salud de Michoacán, personería que se le reconoce al promovente...se le tiene dentro del término conferido según certificación inserta, desahogando el requerimiento que se formuló en acuerdo de treinta de octubre de dos mil diecinueve a las autoridades demandadas que representa...En consideración a lo anterior, se tiene que con lo informado en el oficio de cuenta la citada autoridad demandada y requerida, Directora General de Servicios de Salud de Michoacán, a través de su apoderado jurídico no se cumple con la sentencia definitiva emitida en autos y en relación a la autoridad vinculada Secretaria de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, no ha quedado acreditado en autos que haya realizado trámites que le corresponden para que se lleve a cabo el pago total de las prestaciones a que fue condenada la demandada en sentencia definitiva que nos ocupa... esta Sala hace efectivo el apercibimiento decretado en el mencionado proveído de treinta de octubre de dos mil diecinueve y se procede a imponer: 1) una multa a Diana Celia Carpio Ríos en cuanto Directora General de Servicios de Salud de Michoacán por el equivalente a \$8,688.00 (ocho mil seiscientos ochenta y ocho pesos 00/100 moneda nacional) y; 2) una multa a Carlos Maldonado Mendoza, en cuanto Secretario de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, por el equivalente \$8,688.00 (ocho mil seiscientos ochenta y ocho pesos 00/100 moneda nacional), cantidades respectivas que se obtienen de multiplicar cien unidades de medida y actualización a valor diario que se imponen respectivamente..., se ordena girar atento oficio a la Dirección de Recaudación -otrotra Dirección de Ingresos- de la Secretaría de Finanzas y Administración de Gobierno del Estado de Michoacán, para el efecto de que se haga de su conocimiento esta determinación y proceda en hacer efectivo el cobro de las multas impuestas anteriormente, por medio del procedimiento administrativo de ejecución en las instalaciones que alberga las aludidas autoridades; e informe a esta juzgadora sobre el cumplimiento dado al respecto...Por virtud de lo anotado y la eminente importancia de que las sentencias dictadas por un tribunal debidamente legitimado para ello sean cumplidas en sus términos, con fundamento en los artículos 222 y 283, 284 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán vigente, en correlación con los artículos Primero y Tercero transitorio del Decreto por el que se reformaron diversos artículos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, publicado en el Periódico Oficial del Estado el cuatro de octubre de dos mil dieciocho, se requiere de nueva cuenta a las autoridades demandadas Directora General de Servicios de Salud del Estado de Michoacán y Secretaria de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al que le surta efectos la notificación del presente proveído, acrediten el total efectivo e inexcusable cumplimiento de la sentencia emitida en autos, entre lo que destaca, que con las constancias procesales del caso, se demuestre haber entregado a la parte actora el monto total de la cantidad condenada en sentencia...Lo anterior, bajo apercibimiento para las autoridades requeridas Directora General de Servicios de Salud y Secretario de Finanzas y Administración, ambos del Estado de Michoacán, que de incurrir en la falta de cumplimiento o el mismo resulte excesivo o defectuoso, o bien, no rindan el informe que corresponda, se continuará con el trámite de la ejecución de sentencia, procediéndose a imponerles de manera individual y según las constancias aportadas a juicio, una multa de cien a cinco mil veces el valor diario de la unidad de medida y actualización e independientemente de la sanción, se procederá a comunicar a su superior jerárquico, la actitud de desobediencia a fin de que se les comine al cumplimiento de la resolución; ello, de conformidad con el numeral 283 vigente, en correlación con los artículos Primero y Tercero transitorio del Decreto por el que se reformaron diversos artículos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, publicado en el Periódico Oficial del Estado el cuatro de octubre de dos mil dieciocho...se requiere al Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán, en cuanto en su carácter de Presidente de la Junta de Gobierno, órgano máximo de gobierno del Organismo Público Descentralizado de Servicios de Salud de Michoacán, y superior jerárquico de la demandada Directora General de Servicios de Salud del Estado de Michoacán, de conformidad con lo estipulado en los artículos 6°, 7° fracción I, y 8° del Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de Servicios de Salud de Michoacán, así como en cuanto superior jerárquico de la autoridad demandada Secretario de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán y a su vez, para el efecto de que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente de aquél en que le surta sus efectos la notificación de este acuerdo, acredite ante esta juzgadora las actuaciones efectivas que por su parte esté realizando para obligar a dichas autoridades, a dar cumplimiento de manera coordinada y efectiva a la sentencia definitiva emitida en autos con fecha quince de mayo de dos mil diecinueve, esto es, para</p>
----	-----------------	--------------------------------	---	------------	---

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN PROCESO DE PUBLICACIÓN PARA EFECTOS DE CONSULTA.

				<p>que acredite ante esta juzgadora, como superior jerárquico de las autoridades requeridas qué acciones está realizando para obligarlas a generar la liquidez para el cumplimiento de la citada sentencia emitida en este expediente...Lo anterior, bajo el apercibimiento para el Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán que, de incurrir en la falta de cumplimiento o el mismo resulte excesivo o defectuoso, o bien, no se rinda el informe que corresponda, se continuara con el trámite de la ejecución de la sentencia, procediéndose a imponer una multa -según las constancias aportadas a juicio- de cien a cinco mil veces el valor diario de la unidad de medida y actualización, de conformidad con el numeral 283 vigente, en correlación con los artículos Primero y Tercero transitorio del Decreto por el que se reformaron diversos artículos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, publicado en el Periódico Oficial del Estado el cuatro de octubre de dos mil dieciocho. Finalmente, se ordena agregar a los autos, el escrito relatado en la razón de cuenta bajo el rubro c), signado por Rafael Villaseñor Villaseñor, en cuanto representante de Martha Cedrina Javier Fernández, carácter que se le tiene reconocido en autos... Al respecto, tengase por hechas las manifestaciones de la parte actora...</p> <p>OTRO</p>
14	JAR-0218/2019-II	TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN		<p>04/02/2020</p> <p>Con esta fecha se dicta sentencia en los autos del presente recurso de reconsideración bajo los siguientes resolutive: PRIMERO. Esta autoridad jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron infundados los argumentos vertidos en los agravios hecho valer por la parte recurrente, por lo que procede confirmar el proveído recurrido de trece de junio de dos mil diecinueve, dictado por la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, en el juicio administrativo JA-0739/2014-III, atendiendo a los razonamientos vertidos en el último Considerando de ésta resolución. TERCERO. Notifíquese por oficio a la parte recurrente; y por lista a la autoridad demandada, así como a la parte actora en el juicio. Remítase copia certificada de la presente resolución a la Tercera Sala Administrativa Ordinaria, para conocimiento y efectos. CÚMPLASE.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. JUSTICIA DEL PÙBLICO PARA FERIA Y CONSULTA.

7	RAA-0215/2019-II	ANDRÉS SALCEDO ESCOBAR		05/02/2020	<p>Con esta fecha se dicta sentencia en los autos del presente recurso de apelación bajo los siguientes resolutivos: PRIMERO. Esta Segunda Sala Administrativa Ordinaria, es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Resultó infundado e inoperante el único agravio expresado por la parte recurrente; en consecuencia, se confirma la sentencia definitiva de ocho de agosto de dos mil diecinueve, dictada por el Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal, dentro del juicio administrativo número JA-0364/2019-III, atento a las consideraciones vertidas en el último considerando del presente fallo. TERCERO. Notifíquese personalmente a la actora; y por oficio a las autoridades demandadas. Con testimonio de esta resolución, devuélvase los autos respectivos al Juzgado de su procedencia, y, en su oportunidad, archívese el toca como asunto concluido. CÚMPLASE.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
8	JAR-0285/2019-II	TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, Y OTRA		05/02/2020	<p>Con esta fecha se dicta sentencia en los autos del presente recurso de reconsideración bajo los siguientes resolutivos: PRIMERO. Esta Segunda Sala Administrativa Ordinaria, es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron infundados e inoperantes los agravios hecho valer por la parte recurrente, por lo que procede confirmar el proveído recurrido de veinte de junio de dos mil diecinueve, dictado por el Juez Primero Administrativo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, en el juicio administrativo JA-0494/2019-I. TERCERO. Notifíquese por oficio a la parte recurrente; y por lista, a la demandada Secretaría de Seguridad Pública; así como a la parte actora del juicio principal. Remítase copia certificada de la presente resolución al Juzgado Primero Administrativo, para conocimiento y efectos. CÚMPLASE.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIO CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos publicados el día 07 de febrero de 2020.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0383/2019-II	ERIKA ALEJANDRA GUILLEN RANGEL		06/02/2020	...Glóse al expediente en que se actúa, el escrito... mediante el cual comparece la autorizada en términos amplios de la parte recurrente... por el cual ocurre a señalar nombre correcto del ateste... En atención a ello, dígame a la ocurante, que haya lugar a tenerle por corrigiendo el nombre de su testigo... NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	RAA-0056/2020-II	FREDY FLORES OCHOA Y OTRO		06/02/2020	TÉNGASE por recibido el oficio TJA/SGA/0555/20, signado por el Secretario General de Acuerdos de este tribunal, con el cual, hace llegar a esta Segunda Sala los autos originales del juicio administrativo JA-1698/2018-III del índice del Juzgado Tercero Administrativo en ciento treinta y seis fojas, así como el expediente del recurso de apelación RAA-0056/2020-II...SE ADMITE A TRÁMITE EL RECURSO DE APELACIÓN en ambos efectos, en contra de la sentencia de nueve de diciembre de dos mil diecinueve, dictada por el Juez Tercero Administrativo de este órgano jurisdiccional, dentro del juicio JA-1698/2018-III...córrase traslado a las autoridades demandadas. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
3	RAA-0041/2020-II	MARTHA ROSAS HUERTA		06/02/2020	...SE ADMITE A TRÁMITE EL RECURSO DE APELACIÓN en ambos efectos... interpuesto por la parte actora... Sin que haya lugar a tenerle por ofrecidas las pruebas... córrase traslado a la parte demandada... a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles... para que manifiesten lo que a su interés convenga, bajo apercibimiento... se le tiene señalando domicilio para recibir notificaciones y documentos... PERSONALMENTE Y POR OFICIO
4	RAA-0053/2020-II	ROSARIO GABRIELA HUERTA GARCÍA		06/02/2020	...TÉNGASE por recibido el oficio TJA/SGA/0553/20, signado por el Secretario General de Acuerdos de este tribunal, con el cual, hace llegar a esta Segunda Sala los autos originales del juicio administrativo JA-0871/2019-III del índice del Juzgado Tercero Administrativo en ciento dos fojas, así como el expediente del recurso de apelación RAA-0053/2020-II...SE ADMITE A TRÁMITE EL RECURSO DE APELACIÓN en ambos efectos, en contra de la sentencia de diez de diciembre de dos mil diecinueve, dictada por el Juez Tercero Administrativo de este órgano jurisdiccional, dentro del juicio JA-0871/2019-III...córrase traslado a las autoridades demandadas. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
5	RAA-0051/2020-II	JUAN LÓPEZ MAGAÑA		06/02/2020	...TÉNGASE por recibido el oficio TJA/SGA/0551/20, signado por el Secretario General de Acuerdos de este tribunal, con el cual, hace llegar a esta Segunda Sala los autos originales del juicio administrativo JA-0190/2019-III ...así como el expediente del recurso de apelación RAA-0051/2020-II (en 46 fojas), interpuesto por la ... parte actora En atención a que la promovente presenta su recurso con la debida oportunidad procesal... SE ADMITE A TRÁMITE EL RECURSO DE APELACIÓN en ambos efectos, en contra de la sentencia de tres de diciembre de dos mil diecinueve... Con la copia simple del orcurso que contiene el medio de impugnación ... a las autoridades demandadas a efecto de que .. manifiesten lo que a sus intereses convengan.. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
6	RAA-0044/2020-II	MARÍA GUADALUPE SÁNCHEZ VALERIO		06/02/2020	...TÉNGASE por recibido el oficio TJA/SGA/0516/20, signado por el Secretario General de Acuerdos de este tribunal, con el cual, hace llegar a esta Segunda Sala los autos originales del juicio administrativo JA-0152/2019-III ... así como el expediente del recurso de apelación RAA-0044/2020-II interpuesto por la parte actora . En atención a que la promovente presenta su recurso con la debida oportunidad procesal... SE ADMITE A TRÁMITE EL RECURSO DE APELACIÓN en ambos efectos, en contra de la sentencia de tres de diciembre de dos mil diecinueve Con la copia simple del orcurso que contiene el medio de impugnación en cita... córrase traslado a las autoridades demandadas... para que manifiesten lo que a sus intereses convengan, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se les declarará precluido su derecho procesal y se continuará con el trámite del presente medio de impugnación. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
7	JAR-0037/2019-II	TERESA YEPEZ CHÁVEZ		06/02/2020	El Secretario de Acuerdos da cuenta al Magistrado con: a) oficio número TJA/SGA/DG/0115/2020 signado por el Jefe de Departamento de Medios de Impugnación de este Tribunal, con anexo en copia simple, presentado ante esta Sala el veintidós de enero de dos mil veinte; b) oficio número TJA/SGA/DG/131/2020 signado por la Coordinadora de Amparos de este Tribunal, con anexo en copia simple, presentado ante esta Sala el veinticuatro de enero de dos mil veinte; y c) el estado procesal que guardan los autos del presente recurso de reconsideración...manda agregar los oficios y anexos de cuenta al expediente citado al rubro, para que obre como corresponda y surta los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. SE DESLIGA RESPONSABILIDAD PARA REFERENCIA O CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos publicados el día 11 de febrero de 2020.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0321/2014-II	"AMARETI CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V."	H. AYUNTAMIENTO DE ZINAPECUARO	07/02/2020	<p>Visto el oficio relatado en la razón de cuenta, mediante el cual el Jefe de Medios de impugnación de este Tribunal, informa la que en su parte conducente se transcribe: "En términos del presente, me permito remitir copia simple del oficio número 2206 de fecha treinta y uno de enero de dos mil veinte –notificado en esta propia fecha-, a través del cual el juzgado federal da a conocer a este Tribunal la sentencia dictada en esa misma fecha, cuyos puntos resolutive son al tenor siguiente: "Primero.- se sobresee en el presente juicio de amparo promovido por Amareti Construcciones, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra los actos y las autoridades precisados en los considerandos tercero y quinto de la presente resolución. Segundo.- La Justicia de la Unión ampara y protege a "Amareti Construcciones, Sociedad Anónima de Capital Variable", contra los actos reclamados al pleno, al Magistrado de la Segunda Sala y al Actuario adscrito a la Segunda Sala, todos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, por los motivos expuestos en el considerando sexto de esta resolución. Tercero.- Publíquese la presente sentencia en los términos que se indican en el último considerando de este fallo. Ahora bien, es importante señalar que la concesión del amparo y protección de la Justicia Federal, es para que este órgano jurisdiccional realice lo siguiente: "a) El Magistrado de la Segunda Sala del Tribunal responsable, deberá resolver en definitiva el incidente liquidación de sentencia, a fin de cuantificar los intereses moratorios y la cantidad total que se debe a la actora; y, b) Hecho ello se deberá requerir al Ayuntamiento de Zinapécuaro, Michoacán, para que acredite que realizó los ajustes pertinentes en su presupuesto de egresos o en su caso, en las partidas presupuestales adicionales, para incluir el pago total de la deuda contraída con motivo de la sentencia pronunciada en el juicio administrativo de origen." Este Juzgador queda enterado de su contenido, y en consideración a lo determinado por la autoridad federal, se reserva proveer lo conduce hasta en tanto el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado informe sobre la firmeza de la citada ejecutoria de amparo...</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
2	JAR-0448/2019-II	DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN Y OTRA AUTORIDAD		07/02/2020	<p>...se tienen por hechas las manifestaciones, a la autoridad codemandada... y a la parte actora... se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para la emisión de la sentencia correspondiente... respecto de la parte actora no se señaló domicilio para recibir notificaciones... por tanto, se comisiona a la Actuaría adscrita, a fin de que las subsecuentes notificaciones... las practique por medio de lista... se tiene a la representante legal de la codemandada... por señalando como domicilio para recibir notificaciones...</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE</p>
3	RAA-0191/2019-II	SECRETARIO DE CONTRALORÍA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MICHOACÁN		07/02/2020	<p>Se advierte que en el proveído de ocho de octubre de dos mil diecinueve, se omitió acordar lo relativo al término dado a la tercera interesada Secretaría de Educación del Estado de Michoacán, a efecto de que manifestara lo que su interés conviniera respecto al presente recurso...se deja insubsistente el auto de ocho de octubre de dos mil diecinueve, únicamente la parte donde se ordena dejar los autos en estado de resolución...se dejan los autos en estado de resolución para la elaboración de la sentencia correspondiente.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE</p>
4	JAR-0135/2019-II	TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO		07/02/2020	<p>Que la sentencia dictada por esta Segunda Sala citada en antecedentes, ha causado ejecutoria por ministerio de ley, con fundamento con el artículo 282, último párrafo del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán...se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en los registros correspondientes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE</p>
5	JAR-0415/2019-II	DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS INTERNOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO Y OTRO		07/02/2020	<p>...ha transcurrido el término... a efecto de que la parte recurrente... impugnara el auto a través del cual se desechó el presente recurso de reconsideración, sin que lo hubieren hecho, no obstante que fueron debidamente notificadas... en consecuencia, se declara que el auto en mención QUEDA FIRME para todos los efectos legales a que haya lugar... Hágase del conocimiento de esta determinación al Juez Tercero Administrativo de este Tribunal... En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en los registros correspondientes...</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES PARA SU USO EN PROCESOS DE AMPARO O CONSULTA.

6	JA-0814/2014-II	AMADOR AYALA GONZÁLEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	07/02/2020	<p>...Téngase por recibido el oficio descrito en la razón de cuenta ... mediante el cual el Secretario General de Acuerdos de este tribunal; a su vez remite oficio número DGJ-DC-7522/2019 signado por la Jefa de Departamento de Juicios Fiscales.. ocurre a realizar sus manifestaciones solicitando el cumplimiento total del convenio ...Respecto a dicha solicitud dígamele a la ocurrente que no ha lugar a proveer lo solicitado y estese a lo acordado mediante proveído de fecha seis de noviembre de dos mil dieciocho mediante el cual la sentencia definitiva, FUE DECLARADA CUMPLIDA ...Este Juzgador se impone del conocimiento del oficio de cuenta y anexo adjunto...ordena agregar lo de cuenta para que obra en el expediente que se actúa. ...se ordena sean devueltos los autos originales del presente juicio al archivo de este Tribunal para su debido resguardo y remítase a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para todos los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE</p>
7	RAA-0260/2019-II	LEOBARDO GARCÍA GARCÍA		07/02/2020	<p>...ha transcurrido el término de tres días hábiles... a fin de que la autoridad demandada... efectuara las manifestaciones que a su interés convinieren con relación al presente recurso de apelación, sin que lo hubiere hecho... teniéndosele por precluido su derecho procesal... se dejan los autos en estado de resolución... toda vez que la parte demandada, no señaló domicilio para recibir notificaciones... se comisiona a la Actuaría adscrita, a fin de que las subsecuentes... las practique por medio de lista...</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE</p>
8	JAR-0468/2019-II	TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN		07/02/2020	<p>...se advierte que se le tuvo por notificado en diverso domicilio a la parte actora... motivo por el cual, se ordena a la Actuaría adscrita, practique la notificación correspondiente...</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE</p>
9	JAR-0193/2019-II	PRESIDENTE MUNICIPAL DE MARAVATÍO, MICHOACÁN, Y OTROS		07/02/2020	<p>Con esta fecha se dicta sentencia en los autos del presente recurso de reconsideración bajo los siguientes resolutiveos: PRIMERO. Esta autoridad jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron infundados los argumentos vertidos en los agravios hecho valer por la parte recurrente, por lo que procede confirmar el proveído recurrido de quince de mayo de dos mil diecinueve, dictado por la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, en el juicio administrativo A-0585/2016-III, atendiendo a los razonamientos vertidos en el último Considerando de ésta resolución. TERCERO. Notifíquese a las partes y remítase copia certificada de la presente resolución a la Tercera Sala Administrativa Ordinaria, para conocimiento y efectos. CÚMPLASE.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
10	JAR-0251/2019-II	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, MICHOACÁN		07/02/2020	<p>Con esta fecha se dicta sentencia en los autos del presente recurso de reconsideración bajo los siguientes resolutiveos: PRIMERO. Esta Segunda Sala Administrativa Ordinaria, es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. El único agravio expresado por la autoridad recurrente resultó infundado en una parte; esencialmente fundado, en otra, e inatendible, en una más; en consecuencia. TERCERO. Se revoca el acuerdo recurrido de diecinueve de junio de dos mil diecinueve, dictado por el Juez Tercero Administrativo de este Tribunal, dentro del juicio administrativo número JA-0150/2019-III; lo anterior, para los efectos precisados en la parte final del último considerando. CUARTO. Notifíquese por oficio a la parte recurrente; y por lista tanto a la parte actora como al resto de las autoridades codemandadas en el juicio principal. Remítase copia certificada de la presente sentencia al Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, para efectos de su cumplimiento. CÚMPLASE.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CUMPLIMIENTO. FUE SA-0158/2019-III PARA REFERENCIA Y CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos publicados el día 12 de febrero de 2020.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0047/2020-II	EVANGELINA HERNÁNDEZ GARCÍA		11/02/2020	<p>...SE ADMITE A TRÁMITE EL RECURSO DE APELACIÓN... interpuesto por la parte actora... córrase traslado a las autoridades demandadas... a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles... para que manifiesten lo que a sus intereses convengan, bajo apercibimiento... Finalmente, como solicita la parte apelante, se le tiene señalando domicilio para recibir notificaciones...</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
2	RAA-0040/2020-II	CÁNDIDO RODRÍGUEZ CRUZ Y OTROS		11/02/2020	<p>TÉNGASE por recibido el oficio TJA/SGA/05/11/20, signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, con el cual, hace llegar ...el expediente del recurso de apelación RAA-0039/2019-II , interpuesto por ... autorizados de la parte actora del juicio principal..En atención a que los promoventes presentan su recurso con la debida oportunidad procesal ..SE ADMITE A TRÁMITE EL RECURSO DE APELACIÓN...córrase traslado a las autoridades demandadas.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
3	RAA-0195/2019-II	J. JESÚS SANDOVAL MEDINA		11/02/2020	<p>Con esta fecha se dicta sentencia en los autos del presente recurso de reconsideración bajo los siguientes resolutivos: PRIMERO. Esta Segunda Sala Administrativa Ordinaria, es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Resultó esencialmente fundado el agravio expresado por la parte recurrente. TERCERO. En consecuencia, se revoca la sentencia definitiva de diecisiete de julio de dos mil diecinueve, dictada por el Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal, dentro del juicio administrativo número JA-1597/2018-III, en la parte precisada en el último considerando y atento a las consideraciones vertidas en el mismo. CUARTO. Se requiere al Juez Tercero Administrativo de este Tribunal de Justicia Administrativa, para que en el plazo y condiciones precisadas dé cumplimiento a la presente sentencia. QUINTO. NOTIFIQUESE personalmente a la parte actora; y por lista a las autoridades demandadas. Con testimonio de esta resolución, devuélvanse los autos respectivos al Juzgado de origen para efecto de su cumplimiento y, en su oportunidad, archívese el toca como asunto concluido. CÚMPLASE.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
4	JAR-0163/2019-II	MARÍA DOLORES MÁRQUEZ DÍAZ		11/02/2020	<p>Con esta fecha se dicta sentencia en los autos del presente recurso de reconsideración bajo los siguientes resolutivos: PRIMERO. Esta autoridad jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron infundados los argumentos vertidos en los agravios hecho valer por la parte recurrente, por lo que procede confirmar la sentencia recurrida de veintiséis de abril de dos mil diecinueve, dictada por el Juez Primero Administrativo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, en el juicio administrativo número JA-0801/2017-I, atendiendo a los razonamientos vertidos en el último Considerando de ésta resolución. TERCERO. Notifíquese por lista a la parte recurrente y por oficio a la autoridad demandada. Remítase copia certificada de la presente resolución al Juez Primero Administrativo de este Tribunal, para conocimiento y efectos. CÚMPLASE.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
5	JAR-0447/2019-II	TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN		11/02/2020	<p>Con esta fecha se dicta sentencia en los autos del presente recurso de reconsideración bajo los siguientes resolutivos: PRIMERO. Esta autoridad jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron infundados los argumentos vertidos en los agravios hecho valer por la parte recurrente, por lo que procede confirmar el proveído recurrido de seis de noviembre de dos mil diecinueve, dictado por la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, en el juicio administrativo JA-0052/2017-I, atendiendo a los razonamientos vertidos en el último Considerando de ésta resolución. TERCERO. Notifíquese a las partes y remítase copia certificada de la presente resolución a la Primera Sala Administrativa Ordinaria, para conocimiento y efectos. CÚMPLASE.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. ESTE DOCUMENTO NO TIENE VALOR PARA EFECTOS DE JUICIO CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos publicados el día 13 de febrero de 2020.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0055/2020-II	MIRELLA GUZMÁN ROSAS		12/02/2020	...previo a proveer sobre la admisión o desechamiento del medio de impugnación planteado, se requiere a la parte actora... para que dentro del término de tres días hábiles... ocurra a completar el recurso de apelación que pretende interponer... Bajo el apercibimiento, que en el caso de no dar cumplimiento... se le tendrá por no presentado el recurso de apelación intentado... NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
2	RAA-0020/2019-II	LUIS MIRANDA CONTRERAS		12/02/2020	...se manda reservar la promoción del apelante hasta en tanto se reciban en esta Sala los autos originales del expediente que refiere... NOTIFÍQUESE POR LISTA
3	JAR-0004/2020-II	JOSÉ ANTONIO CHÁVEZ PIMENTEL	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DE URUAPAN, DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO DE URUAPAN	12/02/2020	TÉNGASE por recibido el oficio TJA/SEA/0609/2020, signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, con el cual, hace llegar a esta Segunda Sala los autos del Recurso de Reconsideración número JA-R-0004/2020-II, que presenta Marco Antonio Carrillo Flores, ostentándose en cuanto autorizado en términos amplios de la parte actora, en contra de la sentencia de fecha seis de diciembre de dos mil diecinueve, dictada por el Juez Tercero Administrativo de este Tribunal...se requiere al promovente Marco Antonio Carrillo Flores defensor público de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, se sirva remitir el acuse de depósito del precisado sobre correspondiente al número de folia MN652086025MX. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
4	JAR-0363/2019-II	TESORERO MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN		12/02/2020	VISTA la certificación secretarial que antecede y el estado procesal que guardan los autos del recurso de reconsideración en que se actúa... se declara que la sentencia de referencia HA CAUSADO EJECUTORIA, por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar. Hágase del conocimiento de esta determinación al Juez Primero Administrativo de este Órgano Jurisdiccional, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo JA-0867/2019-I de su índice... En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en los registros correspondientes. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. SUS CONTENIDOS SON PÚBLICOS Y DEBEN SER CONSULTADOS EN EL PÓRTO DE ACCESO PÚBLICO PARA FETECIÓN O CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos publicados el día 14 de febrero de 2020.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0362/2019-II	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN		13/02/2020	<p>Agréguese a los autos el oficio señalado en la razón de cuenta signado por la apoderada jurídica de la parte actora, referente al proveído en auto de dieciséis de enero de dos mil veinte, por tanto, atendiendo a que lo efectúa dentro del término legal concedido, según se desprende de la certificación secretarial que antecede y de la fecha de presentación de la promoción de lo de cuenta, con fundamento en el artículo 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, SE TIENEN POR EXPUESTAS SUS MANIFESTACIONES para ser tomadas en consideración en su oportunidad. Precisado lo anterior, vista la certificación secretarial inserta y el estado procesal que guardan los autos del recurso de apelación en que se actúa, de los que se advierte que ha transcurrido el término de tres días hábiles a que se contrae el auto dictado el dieciséis de enero de dos mil veinte, a fin de que las autoridades demandadas...efectúen las manifestaciones que a sus intereses conviniera con relación al presente recurso de apelación, sin que lo hubieren realizado no obstante que fueron debidamente notificadas... por consecuencia se le hace efectivo el apercibimiento contenido en el proveído de cita, teniéndosele por precluido su derecho procesal.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE</p>
2	JAR-0467/2019-II	TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	13/02/2020	<p>...SE ADMITE A TRÁMITE EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN... que promueve la autoridad vinculada, Secretario de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán... se admiten a la parte recurrente las pruebas... córrase traslado a la parte actora... y a la autoridades que fueron llamadas a juicio como parte demandada... a fin de que dentro del término de tres días hábiles... ocurran a manifestar lo que a sus intereses convenga, bajo apercibimiento... Se tiene a la recurrente por señalado domicilio para recibir notificaciones...</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
3	RAA-0276/2019-II	FRANCISCA FABIÁN DURÁN		13/02/2020	<p>El Secretario de Acuerdos da cuenta al Magistrado con: a) la certificación secretarial inserta; y b) el estado procesal que guardan los autos del expediente citado al rubro...el acuerdo dictado por esta Segunda Sala citado en antecedentes, ha quedado firme...se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en los registros correspondientes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE</p>
4	RAA-0357/2019-II	PRESIDENTE MUNICIPAL DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, Y OTRAS AUTORIDADES		13/02/2020	<p>El Secretario de Acuerdos da cuenta al Magistrado con: a) la certificación secretarial inserta; y b) el estado procesal que guardan los autos del expediente citado al rubro...a efecto de que el actor Francisco Javier Rojas Chávez; efectuara las manifestaciones que a su interés conviniera con relación al presente recurso de apelación, sin que lo hubiere realizado no obstante que fue debidamente notificado...por consecuencia, se le hace efectivo el apercibimiento contenido en el proveído de cita, teniéndosele por precluido su derecho procesal...se dejan los autos en estado de resolución para la elaboración de la sentencia correspondiente.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE</p>
5	JAR-0008/2020-II	HUMBERTO NIEVES NAVARRETE	DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA, SECRETARIO DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA	13/02/2020	<p>TÉNGASE por recibido el oficio TJA/SGA/0607/2020, signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, con el cual, remite el testimonio integrado para sustanciar el recurso de reconsideración que presenta el autorizado de la parte actora ... En consideración que el recurrente presenta la impugnación con la debida oportunidad procesal...SE ADMITE A TRÁMITE EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN en los términos que fue planteado. Con copia simple del oficio... córrase traslado a las autoridades demandadas: a fin de que dentro del término de tres días hábiles...ocurran a manifestar lo que a sus intereses convenga, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se les tendrá por precluido su derecho procesal y se continuará con la tramitación del recurso.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
6	JAR-0356/2019-II	TESORERO MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN		13/02/2020	<p>...la sentencia definitiva dictada con fecha diecisiete de diciembre de dos mil diecinueve... HA CAUSADO EJECUTORIA... Hágase del conocimiento de esta determinación al Juez Primero Administrativo de este Órgano Jurisdiccional... se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en los registros correspondientes...</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS TÉRMINOS. SE ADMITE A TRÁMITE EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN CONSULTA.

7	RAA-0299/2019-II	SANDRA PATRICIA ZARAGOZA VARGAS		13/02/2020	<p>El Secretario de Acuerdos da cuenta al Magistrado con a) oficio sin número signado por Artemio Zaragoza Tapia, Auditor Especial de Normatividad y Control de Calidad y Encargado de despacho de la Auditoría Superior de Michoacán, recibido en esta Sala el veintiocho de noviembre de dos mil diecinueve; b) certificación secretarial inserta; y, c) estado procesal que guardan los autos del expediente citado al rubro...Téngase por recibido el oficio de cuenta mediante el cual Artemio Zaragoza Tapia, Auditor Especial de Normatividad y Control de Calidad y Encargado de despacho de la Auditoría Superior de Michoacán...acude a desahogar la vista concedida por auto de once de noviembre de dos mil diecinueve, a la aludida autoridad demandada, sin que haya lugar a tenerle por realizando tales manifestaciones dentro del expediente en que se actúa, en virtud que de la promoción de mérito no se desprende que haya anexado tal acuerdo...teniéndosele por precluido su derecho procesal...se dejan los autos en estado de resolución para la elaboración de la sentencia correspondiente.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE</p>
8	RAA-0011/2020-II	JOSÉ LUIS SÁNCHEZ PLANCARTE		13/02/2020	<p>....Agréguese a los autos el escrito que se describe en la razón de cuenta, mediante el cual, comparece la autorizada .. ocurre a dar cumplimiento a la prevención efectuada en proveído de treinta de enero de dos mil veinte... Al respecto, se deja sin efectos el apercibimiento realizado en el citado acuerdo; toda vez que... acude a realizar sus manifestaciones dentro del término legal concedido respecto al requerimiento formulado por esta juzgadora. En tal contexto, se da nuevamente cuenta con el oficio número TJA/SGA/0399/20, signado por el Secretario General de Acuerdos de este tribunal...con el cual hace llegar a esta Segunda Sala los autos originales del juicio administrativo JA-0161/2019-III ... así como el expediente del recurso de apelación RAA-0011/2020-II. En atención a que el promovente presenta su recurso con la debida oportunidad procesal... SE ADMITE A TRÁMITE EL RECURSO DE APELACIÓN en ambos efectos, en contra de la sentencia de treinta y uno de octubre de dos mil diecinueve, dictada por la Juez Segundo Administrativo de este órgano jurisdiccional... Sin que haya lugar a tenerle a la parte apelante por ofrecidos los medios de convicción consistentes en: DOCUMENTAL PÚBLICA, PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA E INSTRUMENTAL PÚBLICA DE ACTUACIONES... Con la copia simple del ocurso que contiene el medio de impugnación ... corrase traslado a la autoridad demandada ... para que manifiesten lo que a sus intereses convenga, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se le declarará precluido su derecho procesal y se continuará con el trámite del presente medio de impugnación.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA Y CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos publicados el día 17 de febrero de 2020.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0368/2019-II	PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZINAPÉCUARO, MICHOACÁN, Y OTRAS		14/02/2020	El Secretario de Acuerdos da cuenta al Magistrado con a) escrito signado por Héctor Gómez García, en cuanto autorizado en términos amplios del actor del juicio de origen, recibido en esta Sala el dieciséis de enero de dos mil veinte; b) certificación secretarial inserta; y, c) estado procesal que guardan los autos del expediente citado al rubro...Téngase por recibido el escrito de cuenta, mediante el cual Héctor Gómez García, en cuanto autorizado en términos amplios del actor Armando Fuerte Serrano...SE TIENEN POR EXPUESTAS SUS MANIFESTACIONES...a efecto de que la autoridad codemandada Director de Seguridad Pública del Municipio de Zinapécuaro, Michoacán; efectuara las manifestaciones...sin que lo hubiere realizado no obstante que fue debidamente notificada...se le hace efectivo el apercibimiento contenido en el proveído de cita, teniéndose por precluido su derecho procesal...se dejan los autos en estado de resolución para la elaboración de la sentencia correspondiente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	RAA-0134/2019-II	DICIPA, S.A. DE C.V.		14/02/2020	...Visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio y en virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar... se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en los registros correspondientes. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	JAR-0020/2020-II	RODOLFO AYALA RIVERA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	14/02/2020	TÉNGASE por recibido el oficio TJA/SGA/0741/2020, que suscribe el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, con el cual remite el testimonio integrado para sustanciar el recurso de reconsideración que promueve la parte actora Rodolfo Ayala Rivera, por conducto de su autorizada, Rosario Gabriela Huerta García, carácter que tiene debidamente reconocido en el juicio administrativo número JA-1051/2019-III, mediante proveído de fecha siete de agosto de dos mil diecinueve; con dicha calidad, ocurre a nombre de su representado a impugnar la resolución de fecha dieciséis de enero de dos mil veinte, dictada por el Juez Tercero Administrativo de este Tribunal, mediante la cual se decretó el sobreseimiento del Juicio Administrativo JA-1051/2019-III. En consideración a que la representante de la recurrente presenta la impugnación con la debida oportunidad procesal, tal como se aprecia de la certificación secretarial que antecede y del sello de recepción de la promoción que se acuerda y que fuera presentada en Oficialía de Partes de este Tribunal el veintiocho de enero de dos mil veinte, con fundamento en los artículos 298 fracción III, 299, 300 y 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, SE ADMITE A TRÁMITE EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN en los términos en que fue planteado. Con las copias simples del oficio que contiene el recurso en mención, que consta de diecinueve fojas, córrase traslado a las autoridades demandadas: a) Ayuntamiento de Morelia Michoacán y b) Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Morelia Michoacán; a fin de que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación de este acuerdo, ocurran a manifestar lo que a sus intereses convenga, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, se les tendrá por precluido su derecho procesal y se continuará con la tramitación del presente recurso. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
4	RAA-0296/2019-II	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN		14/02/2020	...se tienen por hechas las manifestaciones, a la parte actora... toda vez que a la fecha, el presente recurso se encuentra debidamente integrado, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para la emisión de la sentencia correspondiente... se tiene al autorizado de la parte actora por señalando como domicilio para recibir notificaciones en este Tribunal de Alzada... PERSONALMENTE Y POR OFICIO
5	JAR-0468/2019-II	TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN		14/02/2020	...atendiendo a que no existe dicha sentencia dentro del presente recurso... se comisiona a la actuario de la adscripción, a fin de que practique la notificación correspondiente... NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
6	RAA-0317/2019-II	CONTRALOR MUNICIPAL DE MORELIA Y OTRO		14/02/2020	El Secretario de Acuerdos da cuenta al Magistrado con: a) la certificación secretarial inserta; y b) el estado procesal que guardan los autos del expediente citado al rubro...VISTA la certificación secretarial que antecede y el estado procesal que guardan los autos del recurso de apelación en que se actúa, de los que se advierte que ha transcurrido el término de tres días hábiles a que se contrae el proveído de dos de diciembre de dos mil diecinueve, a efecto de que el actor Pascual Baza Benítez; y la autoridad codemandada Director de Responsabilidades de los Servidores Públicos de la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán...teniéndoseles por precluido su derecho procesal...se dejan los autos en estado de resolución para la elaboración de la sentencia correspondiente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. PUESA A DISPOSICIÓN DE SUS CLIENTES PARA EFECTOS DE CONSULTA.

7	RAA-0318/2019-II	FRANCISCO JAVIER ANAYA VILLEGAS		14/02/2020	El Secretario de Acuerdos da cuenta al Magistrado con: a) la certificación secretarial inserta; y b) el estado procesal que guardan los autos del expediente citado al rubro...ha transcurrido el término de tres días hábiles a que se contrae el proveído de veintidós de noviembre de dos mil diecinueve, a efecto de que el actor Pascual Baza Benítez; y la autoridad codemandada Contralor Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán; efectuaran las manifestaciones que a sus interés convinieran con relación al presente recurso de apelación, sin que lo hubieren realizado...se les hace efectivo el apercibimiento contenido en el proveído de cita, teniéndoseles por precluido su derecho procesal...se dejan los autos en estado de resolución para la elaboración de la sentencia correspondiente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
8	RAA-0150/2019-II	SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MICHOACÁN		14/02/2020	...Visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio y en virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar... se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en los registros correspondientes... NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
9	JA-0891/2015-II	MANUEL LOPEZ OROZCO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	14/02/2020	Se da cuenta con el oficio número JJA/SGA/AP/0799/20, firmado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, a través del cual hace del conocimiento de Acuerdo dictado por el Pleno de este órgano jurisdiccional con fecha veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve, en el que se ordena remitir a esta Sala los autos del presente juicio administrativo, con la finalidad de que se lleve a cabo la citación a las partes a una audiencia de conciliación solicitada por la autoridad vinculada al cumplimiento de la sentencia, Coordinación del Sistema penitenciario del Estado Michoacán...se señalan las once horas del veinticuatro de febrero del dos mil veinte, a fin de que se lleve a cabo la audiencia de carácter conciliatoria...De igual forma, se hace la precisión que la audiencia de carácter conciliatoria que se señala, comparezcan o no las partes, de ninguna manera interrumpe el trámite de ejecución de sentencia ni los términos procesales de que disponen, ni los medios de impugnación a que tengan derecho dentro del presente juicio administrativo... SOLO A DEMANDADAS
10	RAA-0158/2019-II	VICTORIA CASTILLO OROZCO		14/02/2020	Con esta fecha se dicta sentencia en los autos del presente recurso de apelación bajo los siguientes resolutivos: PRIMERO. Este órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron en una parte infundados, en otra más, inoperantes, los conceptos de agravio expresados por parte apelante en términos de lo analizado en el considerando SEXTO de esta resolución, por tanto, SE CONFIRMA la sentencia recurrida. TERCERO. Vuelvan los autos a su lugar de origen con el testimonio de la presente ejecutoria, para los efectos legales a que haya lugar. CUARTO. Notifíquese personalmente a la parte actora y por oficio y lista a las autoridades demandadas, según corresponda. Cúmplase. NOTIFÍQUESE POR LISTA
11	RAA-0128/2019-II	FRANCISCO HERRERA HEREDIA		14/02/2020	Con esta fecha se dicta sentencia dentro de los autos del presente recurso de reconsideración bajo los siguientes resolutivos: PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron en una parte infundados y en otra más, inoperantes, los conceptos de agravio expresados por la parte apelante en términos de lo analizado en el considerando SEXTO de esta resolución, por tanto, SE CONFIRMA la sentencia recurrida. TERCERO. Vuelvan los autos a su lugar de origen con el testimonio de la presente ejecutoria, para los efectos legales a que haya lugar. CUARTO. Notifíquese personalmente a la parte actora y por lista a las autoridades demandadas. Cúmplase. NOTIFÍQUESE POR LISTA
12	RAA-0146/2019-II	JUAN CARLOS TORRES MARTÍNEZ		14/02/2020	Con esta fecha se dicta sentencia en los autos del presente recurso de apelación bajo los siguientes resolutivos: PRIMERO. Este órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron en una parte infundados y en otra inoperantes, los conceptos de agravio expresados por la apelante -actor en el juicio de origen- en términos de lo analizado en el considerando SEXTO de esta resolución, por tanto, SE CONFIRMA la sentencia recurrida. TERCERO. Vuelvan los autos a su lugar de origen con el testimonio de la presente ejecutoria, para los efectos legales a que haya lugar. CUARTO. Notifíquese personalmente al apelante -actor dentro del juicio de origen- y por lista a la autoridad Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán. Cúmplase. NOTIFÍQUESE POR LISTA
13	RAA-0098/2019-II	ANTONIA BASTIDA FABELA		14/02/2020	Con esta fecha se dicta sentencia en los autos del presente recurso de apelación bajo los siguientes resolutivos: PRIMERO. Este órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron en una parte infundados, en otra más, fundados pero inoperantes y en diversa, inoperantes, los conceptos de agravio expresados por las autoridades apelantes en términos de lo analizado en el considerando SEXTO de esta resolución, por tanto, SE CONFIRMA la sentencia recurrida. TERCERO. Vuelvan los autos a su lugar de origen con el testimonio de la presente ejecutoria, para los efectos legales a que haya lugar. CUARTO. Notifíquese personalmente a la parte actora y por lista a las autoridades demandadas. Cúmplase. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. SE PUEDE CONSULTAR EN EL SISTEMA DE CONSULTA DEL PÚBLICO.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos publicados el día 18 de febrero de 2020.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0148/2019-II	JUAN VILLAGOMEZ CRUZ		17/02/2020	...la sentencia definitiva dictada con fecha diecisiete de diciembre dos mil diecinueve, por esta Sala Unitaria... HA CAUSADO EJECUTORIA, por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar... Hágase del conocimiento de esta determinación al Juez Tercero Administrativo de este Órgano Jurisdiccional... se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en los registros correspondientes... NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	JAR-0401/2019-II	TESORERO MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN		17/02/2020	...la sentencia definitiva dictada con fecha diecisiete de diciembre dos mil diecinueve, por esta Sala Unitaria... HA CAUSADO EJECUTORIA, por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar... Hágase del conocimiento de esta determinación al Juez Primero Administrativo de este Órgano Jurisdiccional... se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en los registros correspondientes... NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	JAR-0207/2019-II	PRESIDENTE MUNICIPAL DE JIQUILPAN, MICHOACÁN, Y OTRA		17/02/2020	El Secretario de Acuerdos da cuenta con: a) la certificación secretarial, y b) con el estado procesal que guardan los autos...se advierte que ha transcurrido el término de quince días hábiles a que se contrae el artículo 17 de la Ley de Amparo, a efecto de que la recurrente impugnara la sentencia definitiva dictada en fecha diecisiete de diciembre de dos mil diecinueve...ha causado ejecutoria por ministerio de ley, con fundamento con el artículo 282, último párrafo del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán...se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	JAR-0191/2019-II	TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN		17/02/2020	El Secretario de Acuerdos da cuenta con: a) la certificación secretarial, y b) con el estado procesal que guardan los autos...se advierte que ha transcurrido el término de quince días hábiles a que se contrae el artículo 17 de la Ley de Amparo, a efecto de que la recurrente impugnara la sentencia definitiva dictada en fecha dieciocho de diciembre de dos mil diecinueve...ha causado ejecutoria por ministerio de ley, con fundamento con el artículo 282, último párrafo del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán...se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	JA-0090/2017-II	J. JESÚS GONZÁLEZ MENDOZA	H. AYUNTAMIENTO DE JIQUILPAN	17/02/2020	Agréguense a los autos el oficio relatado en la razón de cuenta que antecede bajo el rubro a) suscrito por la Secretaría de Acuerdos de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal... Consecuentemente, esta Juzgadora queda enterada de su contenido... ordena glosar el oficio de cuenta, a los autos del juicio para que obre conforme corresponda. NOTIFÍQUESE POR LISTA
6	JA-0294/2014-II	EFREN CHAVEZ CASTRO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	17/02/2020	Agréguense al expediente en que se actúa el escrito signado por .. representante común de la parte actora, y en atención a su contenido ...se autoriza para imponerse de los autos, oír y recibir notificaciones al C. ... en virtud de así haberlo solicitado. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
7	RAA-0049/2020-II	TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN		17/02/2020	Se deja insubsistente el auto de cinco de febrero de dos mil veinte, donde se admitió a trámite la apelación RAA-0049/2020-II...solicítase al Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal, medio atento oficio que se gire, a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, sea servido en allegar a esta Instrucción, la notificación original realizada a la autoridad vinculada Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
8	JA-1385/2013-II	MARIA GUADALUPE MEGAREJO CHAVEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	17/02/2020	Agréguense al expediente en que se actúa el escrito signado por... representante común de la parte actora, y en atención a su contenido ...se autoriza para imponerse de los autos, oír y recibir notificaciones al C..., en virtud de así haberlo solicitado. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
9	RAA-0386/2019-II	MARGARITA MARTÍNEZ GARCÍA		17/02/2020	...se tienen por hechas las manifestaciones, a la autoridad demandada... se ordena la devolución del documento que solicitan... se dejan los autos en estado de resolución para la elaboración del proyecto de sentencia correspondiente... se tiene por señalando domicilio para recibir notificaciones en esta segunda instancia... NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PARA EFECTOS DE CONSULTA.

10	JA-0321/2014-II	"AMARETI CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V."	H. AYUNTAMIENTO DE ZINAPECUARO	17/02/2020Visto el estado procesal que guardan los autos y la certificación secretarial que antecede, se desprende que ha transcurrido el término... para que las partes impugnaran la sentencia interlocutoria dictada en autos de fecha dieciocho de noviembre de dos mil diecinueve, que se resolvió en cumplimiento a la ejecutoria de amparo número 630/2018 del índice del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado, sin que lo hubieren hecho, no obstante de haber sido debidamente notificadasse declara que el incidente de liquidación ha causado ejecutoria, por lo tanto queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
----	-----------------	---------------------------------------	--------------------------------	------------	--

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos publicados el día 19 de febrero de 2020.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0218/2017-II	MA. AZUCENA TORRES BENÍTEZ	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOCACAN	18/02/2020	<p>... Agréguese a los autos el oficio número TJA/SGA/DG/0166/2020, signado por la Coordinadora de Amparo de este órgano jurisdiccional, a través del cual remite los autos originales del juicio administrativo en que se actúa... Téngase por recibido el oficio descrito en la razón de cuenta bajo el rubro b); signado por la Coordinadora de Amparo de este Tribunal, mediante el cual en cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha catorce de febrero de la presente anualidad, remite los tres cuadernos de resguardo que fueron anexados al expediente relativo al juicio de amparo directo número 27/200 Esta Juzgadora queda enterada del contenido de ambos oficios... se ordena a los oficios descritos en cuenta, y el cuaderno de amparo de referencia a los autos originales del presente juicio. se declara que causa EJECUTORIA la citada la sentencia definitiva de siete de noviembre de dos mil diecinueve, quedando firme para todos los efectos legales a que haya lugar. En consecuencia, se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente como asunto totalmente concluido para su archivo, previas las anotaciones que se hagan en el libro de gobierno correspondiente. se autoriza a la Actuario de la adscripción para que realice por oficio la notificación del presente proveído a la autoridad demandada Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán, acompañando los tres cuadernos de resguardo...</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE</p>
2	JAR-0011/2020-II	CARMÉN VÁZQUEZ SERENO	DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA	18/02/2020	<p>TÉNGASE por recibido el oficio TJA/SGA/0742/2020, suscrito por el Secretario General de Acuerdos de este tribunal, a través del cual, remite el expediente del recurso de reconsideración citado al rubro, que presenta Carmen Vázquez Sereno..SE ADMITE A TRÁMITE EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN en los términos en que fue planteado...córrase traslado a las autoridades demandadas 1) Directora de Orden Urbano de la Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán; y 2) Juan Gómez López, Inspector Adscrito a la Dirección de Orden Urbano de la Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
3	JAR-0012/2020-II	BARAJAS QUINTERO MARTA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE PERIBÁN, COMITÉ DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PERIBÁN, SINDICO DEL AYUNTAMIENTO DE PERIBÁN, MICHOCACÁN	18/02/2020	<p>Vista la certificación secretarial y el estado procesal que guardan los autos del recurso de reconsideración en que se actúa, de los que se advierte que ha transcurrido el término de tres días hábiles a que se contrae el proveído de treinta de enero de dos mil veinte, a efecto de que la Parte Demandada efectuaran las manifestaciones que a sus intereses conviniera con relación al presente recurso de reconsideración, sin que lo hubieren realizado no obstante que fueron debidamente notificados,... se les hace efectivo el apercibimiento contenido en el proveído de cita, teniéndoseles por precluido su derecho procesal;... se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para la emisión de la sentencia correspondiente.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
4	JAR-0024/2020-II	BARAJAS QUINTERO MARGARITA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE PERIBÁN, COMITÉ DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PERIBÁN, SINDICO DEL AYUNTAMIENTO DE PERIBÁN, MICHOCACÁN	18/02/2020	<p>Vista la certificación secretarial que antecede y el estado procesal que guardan los autos del recurso de reconsideración en que se actúa, de los que se advierte que ha transcurrido el término de tres días hábiles a que se contrae el proveído de treinta y uno de enero de dos mil veinte, a efecto de que las autoridades demandadas efectuaran las manifestaciones que a sus intereses conviniera con relación al presente recurso de reconsideración;... teniéndoseles por precluido su derecho procesal;... se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para la emisión de la sentencia correspondiente.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
5	JAR-0013/2020-II	BARAJAS QUINTERO MA. LUISA REINA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE PERIBÁN, COMITÉ DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PERIBÁN, SINDICO DEL AYUNTAMIENTO DE PERIBÁN, MICHOCACÁN	18/02/2020	<p>Vista la certificación secretarial que antecede y el estado procesal que guardan los autos del recurso de reconsideración en que se actúa, de los que se advierte que ha transcurrido el término de tres días hábiles a que se contrae el proveído de treinta de enero de dos mil veinte, a efecto de que las autoridades demandadas ... efectuaran las manifestaciones que a sus intereses conviniera con relación al presente recurso de reconsideración, sin que lo hubieren realizado... se les hace efectivo el apercibimiento contenido en el proveído de cita, teniéndoseles por precluido su derecho procesal. Ahora, considerando que a la fecha el presente recurso se encuentra debidamente integrado, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para la emisión de la sentencia correspondiente ...</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR FORMAL. LOS FALCANCES LEGALES EN ESTE DOCUMENTO SON DE RESPONSABILIDAD DEL USUARIO. PARA MÁS INFORMACIÓN CONSULTA.

6	JAR-0433/2019-II	TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y OTRA		18/02/2020	<p>El Secretario de Acuerdos da cuenta al Magistrado...oficio sin número, signado por María Guadalupe Mora Fausto, Claudia Jerusalén Rodríguez Hernández, Marco Antonio Rosales Lemus y Javier García Cortes, quienes se ostentan apoderados jurídicos del titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, presentado en esta Sala el veintidós de enero de dos mil veinte, con un anexo en copia simple...la certificación secretarial inserta...el estado procesal que guardan los autos del juicio citado al rubro...SE TIENEN POR EXPUESTAS SUS MANIFESTACIONES para ser tomadas en consideración en su oportunidad en el presente medio de impugnación en relación a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán...efecto de que la parte actora Genaro Paredes Rosales efectuara las manifestaciones...sin que lo hubiere realizado no obstante que fue debidamente notificado...se le hace efectivo el apercibimiento contenido en el proveído de cita, teniéndosele por precluido su derecho procesal...se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para la emisión de la sentencia correspondiente de conformidad con lo dispuesto por el artículo 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE</p>
7	JAR-0451/2019-II	OCTAVIO ROJAS GARCÍA		18/02/2020	<p>El Secretario de Acuerdos da cuenta al Magistrado con: a) la certificación secretarial inserta; y b) el estado procesal que guardan los autos del expediente citado al rubro...ha transcurrido el término de tres días hábiles a que se contrae el proveído de doce de diciembre de dos mil diecinueve, a efecto de que las autoridades demandadas...efectuaran las manifestaciones que a su interés conviniera...se les hace efectivo el apercibimiento contenido en el proveído de cita, teniéndoseles por precluido su derecho procesal...se dejan los autos en estado de resolución para la elaboración de la sentencia correspondiente.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE</p>
8	JAR-0260/2019-II	TESORERO MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN		18/02/2020	<p>...la sentencia definitiva dictada con fecha diecisiete de diciembre dos mil diecinueve... HA CAUSADO EJECUTORIA, por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar... Hágase del conocimiento de esta determinación al Juez Tercero Administrativo de este Órgano Jurisdiccional... asimismo, remítase la copia certificada del presente auto... se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en los registros correspondientes...</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE</p>
9	JAR-0284/2019-II	ARTURO GUILLEN DELGADO		18/02/2020	<p>Con esta fecha se dicta sentencia en los autos del presente recurso de reconsideración bajo los siguientes resolutivos: PRIMERO. La Segunda Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultó fundado el PRIMERO de los agravios expresado por el impugnante; en consecuencia, se revoca el proveído de diecisiete de julio de dos mil diecinueve a efecto de que emita uno nuevo, bajo los términos establecidos en el considerando SÉPTIMO de esta resolución. TERCERO. Gírese oficio al Juez Primero Administrativo de este órgano jurisdiccional al que se acompañe copia certificada de la presente sentencia y una vez que cause ejecutoria, infórmese lo conducente, a fin de que proceda a cumplimentar en la forma en que se le instruye. CUARTO. Notifíquese personalmente a la parte recurrente y por lista a las autoridades demandadas. CÚMPLASE.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
10	RAA-0374/2019-II	INDUSTRIAL LA FAMA, S.A. DE C.V		18/02/2020	<p>El Secretario de Acuerdos da cuenta al Magistrado con a) oficio número DAJ-AFE-52/2020 signado por Edgar Vicente Vargas Chagollán, en cuanto apoderado jurídico del Ayuntamiento de Morelia Michoacán, recibido en esta Sala el veintiuno de enero de dos mil veinte; b) certificación secretarial inserta; y c) el estado procesal que guardan los autos del expediente citado al rubro...en relación al oficio relatado en lo de cuenta bajo el inciso a), suscrito por Edgar Vicente Vargas Chagollán, quien refiere ser apoderado jurídico del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán...oficio a través del cual comparece a realizar las manifestaciones respecto de la autoridad que representa...se desechan por extemporáneas las manifestaciones que pretende realizar...ha transcurrido el término de tres días hábiles a que se contrae el auto de trece de diciembre de dos mil diecinueve, a fin de que las autoridades demandadas...efectuaran las manifestaciones que a su interés conviniera con relación al presente recurso de apelación, sin que lo hubieren hecho...se les hace efectivo el apercibimiento contenido en el proveído de cita, teniéndoseles por precluido su derecho procesal...se dejan los autos en estado de resolución para la elaboración de la sentencia correspondiente.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE</p>
11	JAR-0272/2019-II	TESORERO MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN		18/02/2020	<p>...la sentencia definitiva dictada con fecha diecisiete de diciembre dos mil diecinueve... HA CAUSADO EJECUTORIA, por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar... Hágase del conocimiento de esta determinación al Juez Primero Administrativo de este Órgano Jurisdiccional... se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en los registros correspondientes...</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. EMISIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA CONSULTA.

12	RAA-0069/2020-II	AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN		18/02/2020	TÉNGASE por recibido el oficio TJA/SGA/0809/20, signado por el Secretario General de Acuerdos de este tribunal, con el cual, hace llegar a esta Segunda Sala los autos originales del juicio administrativo JA-0612/2018-III del índice del Juzgado Tercero Administrativo en ciento setenta y uno fojas, así como el expediente del recurso de apelación RAA-0069/2020-II, interpuesto por Marlen Hernández Reyes en cuanto autorizada del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán...SE ADMITE A TRÁMITE EL RECURSO DE APELACIÓN en ambos efectos, en contra de la sentencia de ocho de enero de dos mil veinte, dictada por el Juez Tercero Administrativo de este órgano jurisdiccional, dentro del juicio JA-0612/2018-III...córrese traslado a la parte actora en el juicio de origen, así como a las autoridades codemandadas. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
13	JAR-0092/2019-II	TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN		18/02/2020	Con esta fecha se dicta sentencia en los autos del presente recurso de reconsideración bajo los siguientes resolutivos: PRIMERO. La Segunda Sala Administrativa Unitaria de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultó fundado el único concepto de agravio expresados por la parte recurrente en términos del considerando SEXTO de esta sentencia, por consiguiente, SE REVOCA, el acuerdo impugnado en lo concerniente a la multa impuesta al C. CMM. TERCERO. Gírese oficio al Magistrado de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este órgano jurisdiccional al que se acompañe copia certificada de la presente sentencia y una vez que cause ejecutoria, infórmese lo conducente. CUARTO. Notifíquese por oficio a la autoridad recurrente, mediante lista a la parte actora, autoridad demandada y tercero interesado. CÚMPLASE. NOTIFÍQUESE POR LISTA
14	JAR-0012/2019-II	TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN Y OTRA		18/02/2020	Con esta fecha se dicta sentencia en los autos del presente recurso de reconsideración bajo los siguientes resolutivos: PRIMERO. La Segunda Sala Administrativa Unitaria de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron infundados los conceptos de agravio expresados por la parte recurrente en términos del considerando SEXTO de esta sentencia, por consiguiente, SE CONFIRMA, el acuerdo impugnado. TERCERO. Gírese oficio a la Magistrada de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este órgano jurisdiccional al que se acompañe copia certificada de la presente sentencia y una vez que cause ejecutoria, infórmese lo conducente. CUARTO. Notifíquese por oficio a las autoridades recurrentes; mediante lista a la parte actora y autoridades demandadas. CÚMPLASE. NOTIFÍQUESE POR LISTA
15	RAA-0102/2019-II	ESPERANZA AGUILAR SERVIN		18/02/2020	Con esta fecha se dicta sentencia en los autos del presente recurso de apelación bajo los siguientes resolutivos:PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron en una parte infundados, en otra más, fundados pero inoperantes y en diversa, inoperantes, los conceptos de agravio expresados por las autoridades apelantes en términos de lo analizado en el considerando SEXTO de esta resolución, por tanto, SE CONFIRMA la sentencia recurrida. TERCERO. Vuelvan los autos a su lugar de origen con el testimonio de la presente ejecutoria, para los efectos legales a que haya lugar. CUARTO. Notifíquese personalmente a la parte actora y por lista a las autoridades demandadas. Cúmplase. NOTIFÍQUESE POR LISTA
16	JAR-0332/2019-II	MARCO ANTONIO ANAYA LARA		18/02/2020	Con esta fecha se dicta sentencia en los autos del presente recurso de reconsideración bajo los siguientes resolutivos: PRIMERO. La Segunda Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultó fundado el PRIMERO de los agravios expresado por el impugnante; en consecuencia, se revoca la sentencia de sobreseimiento recurrida con efectos de reposición del procedimiento a partir de la violación procesal cometida, bajo los términos establecidos en el considerando SÉPTIMO de esta resolución. TERCERO. Gírese oficio al Juez Primero Administrativo de este órgano jurisdiccional al que se acompañe copia certificada de la presente sentencia y una vez que cause ejecutoria, infórmese lo conducente, a fin de que proceda a cumplimentar en la forma en que se le instruye. CUARTO. Notifíquese personalmente a la parte recurrente y por oficio lista a la autoridad demandada. CÚMPLASE. NOTIFÍQUESE POR LISTA
17	RAA-0170/2019-II	TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y OTRAS		18/02/2020	Con esta fecha se dicta sentencia en los autos del presente recurso de apelación bajo los siguientes resolutivos: PRIMERO. Este órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron infundados los conceptos de agravio expresados por la parte apelante en términos de lo analizado en el considerando SEXTO de esta resolución, por tanto, SE CONFIRMA la sentencia recurrida. TERCERO. Vuelvan los autos a su lugar de origen con el testimonio de la presente ejecutoria, para los efectos legales a que haya lugar. CUARTO. Notifíquese por oficio a las autoridades recurrentes y por lista a la parte actora; así como a la diversa autoridad Secretario de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán. Cúmplase. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU APLICACIÓN EN LA PRÁCTICA JURÍDICA. CONSULTA EN SU CASO AL DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA JURÍDICA DEL INSTITUTO DE ASISTENCIA JURÍDICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

18	JAR-0281/2019-II	TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN		18/02/2020	<p>PRIMERO. Esta autoridad jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultó infundado en una parte e inoperante en otra, los argumentos vertidos en el agravio hecho valer por la parte recurrente, por lo que procede confirmar el proveído recurrido de tres de julio de dos mil diecinueve, dictado por el Pleno de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, en el juicio administrativo JA-0448/2014-I, del índice de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, atendiendo a los razonamientos vertidos en el último Considerando de esta resolución. TERCERO. Notifíquese por lista tanto a la parte recurrente, como a la parte actora en el juicio. Remítase copia certificada de la presente resolución a la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, para conocimiento y efectos. CÚMPLASE.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
----	------------------	---	--	------------	---

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos publicados el día 20 de febrero de 2020.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0062/2020-II	LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE C.V.		19/02/2020	...SE DESECHA por notoriamente improcedente el recurso de apelación... RAA-0062/2020-II, interpuesto por la parte actora... toda vez que el aquí recurrente, presenta la impugnación de manera extemporánea... Hágase del conocimiento de esta determinación al Juez Tercero Administrativo de este Tribunal... se tiene por señalando domicilio para recibir notificaciones. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
2	RAA-0059/2020-II	AYUNTAMIENTO DE ZACAPU, MICHOACÁN		19/02/2020	TÉNGASE por recibido el oficio TJA/SGA/0653/20 signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, con el cual, hace llegar a esta Segunda Sala los autos originales del juicio administrativo JA-1254/2018-I ...así como el expediente del recurso de apelación RAA-0059/2020-II...; interpuesto por el Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Zacapu, Michoacán ... Por otro lado, agréguese a los autos el oficio TJA/SGA/0660/2020 signado por el Secretario General de Acuerdos de este tribunal, por medio del cual remite a su vez el oficio TJA/SGA/0680/2020 que contiene promoción signada por el apoderado jurídico del Ayuntamiento de Zacapu, Michoacán ... Consecuentemente se tiene que el promovente presenta su recurso con la debida oportunidad procesal ...SE ADMITE A TRÁMITE EL RECURSO DE APELACIÓN en ambos efectos, en contra de la sentencia de dieciocho de diciembre del dos mil veinte, dictada por el Juez Primero Administrativo de este Órgano Jurisdiccional, dentro del juicio JA-1254/2018-I. Con la copia simple del ocurose traslado a la parte actora a efecto de que comparezca dentro del término de tres días hábiles, para que manifieste lo que a su interés convenga, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se le declarará precluido su derecho procesal y se continuará con el trámite del presente medio de impugnación. Ahora bien en relación a la medida suspensiva que solicita, dispásele que el presente recurso se admitió en ambos efectos, por lo que deberá estarse a lo así determinado. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
3	RAA-0026/2019-II	ALEJANDRO CUIJOSA DE JESÚS		19/02/2020	...Se tiene por recibido el oficio de cuenta, signado por la Coordinadora de Amparo de este Tribunal, mediante el cual remite... el cuaderno de amparo directo administrativo... la resolución por medio de la cual la autoridad federal, resolvió: "ÚNICO. La Justicia de la Federal no ampara ni protege a Alejandro Guijosa de Jesús, contra el acto de la autoridad que precisado quedó en el primer resultando de esta ejecutoria."... se declara que la resolución dictada por este Juzgador... causa ejecutoria para todos los efectos legales a que haya lugar... Hágase del conocimiento de esta determinación al Juez Primero Administrativo de este Tribunal... se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en los registros correspondientes... NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	RAA-0068/2020-II	AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN		19/02/2020	TÉNGASE por recibido el oficio TJA/SGA/0808/20, signado por el Secretario de Acuerdos de este tribunal, con el cual, hace llegar a esta Segunda Sala el expediente del recurso de apelación RAA-0068/2020-II, interpuesto por ... Ayuntamiento de Morelia, Michoacán; carácter que se le reconoce en este medio de impugnación al tenor del artículo 196 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, en virtud de que, así le fue reconocido a su vez por el Juez Tercero Administrativo de este Tribunal, por auto de fecha tres de septiembre de dos mil diecinueve, dictado dentro del juicio de origen JA-0562/2018-III. En atención a que la promovente presenta su recurso con la debida oportunidad procesal, tal como se aprecia de la certificación secretarial que antecede y la fecha de recepción de la promoción que se acuerda, misma que fuera presentada en la oficialía de partes del Juzgado Tercero Administrativo, el siete de febrero de dos mil veinte, con fundamento en los artículos 682, 683 fracción I, 684, 685, 689 y 690 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán de Ocampo, aplicado supletoriamente al Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, por disposición expresa de su numeral 194, así como los diversos 315 último párrafo, 316 y 317 del citado Código SE ADMITE A TRÁMITE EL RECURSO DE APELACIÓN en ambos efectos, en contra de la sentencia dictada por el Juez Tercero Administrativo el ocho de enero de dos mil veinte, dentro del juicio administrativo JA-0562/2018-III. Con la copia simple del ocurose traslado a la parte actora ... y a las autoridades demandadas ; a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación del presente proveído, a manifestar lo que a su interés convenga, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se les declarará precluido su derecho procesal y se continuará con el trámite del presente medio de impugnación. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
5	RAA-0022/2020-II	QUEMSA, ANTES "QUÍMICOS ESPECIALIZADOS MAQUISA", S.A. DE C.V."	SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	19/02/2020	...SE ADMITE A TRÁMITE EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN... que promueve la parte actora, "QUEMSA" antes "QUÍMICOS ESPECIALIZADOS MAQUISA S.A. DE C.V."... atendiendo a la naturaleza del acuerdo recurrido... se vuelve innecesario dar vista a la parte demandada, dado que no han sido emplazadas al juicio principal... se dejan los autos en estado de resolución... Se tiene a la recurrente por señalando domicilio para recibir notificaciones... NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. SE SUSPENDE EL JUICIO DE AMPARO PARA REVISIÓN DE CONSULTA.

6	JAR-0261/2019-II	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN		19/02/2020	<p>El Secretario de Acuerdos da cuenta con: a) oficio número 00138/2019-III, signado por la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Administrativo de este tribunal, presentado en esta Sala el trece de enero de dos mil veinte; b) la certificación secretarial, y c) con el estado procesal que guardan los autos...que la sentencia dictada por esta Segunda Sala citada en antecedentes, ha causado ejecutoria por ministerio de ley, con fundamento con el artículo 282 último párrafo del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán...se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en los registros correspondientes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE</p>
7	RAA-0383/2019-II	JAIME NOÉ DIEGO LÓPEZ		19/02/2020	<p>El Secretario de Acuerdos da cuenta al Magistrado con: a) la certificación secretarial inserta; y b) el estado procesal que guardan los autos del expediente citado al rubro...VISTA la certificación secretarial que antecede y el estado procesal que guardan los autos del recurso de apelación en que se actúa, de los que se advierte que ha transcurrido el término de tres días hábiles a que se contrae el proveído de nueve de enero de dos mil veinte, a efecto de que las autoridades demandadas...efectuaran las manifestaciones que a sus interés convinieran con relación al presente recurso de apelación, sin que lo hubieren realizado...se les hace efectivo el apercibimiento contenido en el proveído de cita, teniéndoseles por precluido su derecho procesal.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE</p>
8	JA-0294/2014-II	EFREN CHAVEZ CASTRO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	19/02/2020	<p>Téngase por recibido el escrito relatado en la razón de cuenta bajo el rubro a), presentado por Rogelio Pérez Villaseñor, en cuanto autorizado de la parte actora, quien ocurre ante esta Sala, dentro del término que le fue concedido mediante acuerdo de fecha veintinueve de enero de dos mil diecinueve, a efecto de realizar las manifestaciones que se transcriben en su parte conducente... Atento a lo anterior, y de acuerdo a la manifestación de conformidad de la parte actora en todos y cada uno de los cheques exhibidos por el Organismo Operador de Agua Potable y Saneamiento de Morelia, Michoacán en términos de lo ordenado en el citado proveído de fecha veintinueve de enero de dos mil diecinueve, a partir de la notificación del presente acuerdo, comienza a surtir sus efectos el término de veinte días hábiles, concedido a la parte actora para que ocurra ante esta Sala Administrativa a la entrega de los citados documentos mercantiles, subsistiendo el apercibimiento contenido en el proveído referido, consistente en que en el caso de no acudir por los cheques en mención, éstos serán devueltos a la autoridad demandada. Por otro lado, y en relación con lo manifestado por el autorizado de la parte actora, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 283 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se requiere a la autoridad demandada Organismo Operador de Agua Potable y Alcantarillado de Morelia, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir de la notificación del presente proveído, informe lo relativo a esta Sala sobre los cheques que a decir de la parte actora, no fueron exhibidos en su oficio de fecha veintidós de enero de dos mil veinte, lo anterior bajo el apercibimiento que de no hacerlo o no informar impedimento legal o material que tenga, en términos del artículo 283 del citado artículo 283 del Código de la materia, se le impondrá una multa de cien a cinco mil veces el valor diario de la unidad de medida y actualización vigente para el año dos mil veinte.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
9	JAR-0162/2019-II	TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y OTRO		19/02/2020	<p>... este Juzgador queda enterado del contenido del oficio de lo de cuenta, a través del cual se remite el proveído de data trece de noviembre de dos mil diecinueve, por la Magistrada de la Tercera Sala Administrativa de este órgano jurisdiccional mediante el cual dejó sin efectos entre otras, la multa materia de impugnación dentro de los presentes autos... se ordenan glosar a sus antecedentes para que sean tomados en consideración al momento de emitir la resolución correspondiente.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE</p>
10	JAR-0408/2019-II	TESORERO MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN		19/02/2020	<p>VISTA la certificación secretarial que antecede y el estado procesal que guardan los autos del recurso de reconsideración en que se actúa, de los que se advierte que ha transcurrido el término de quince días hábiles ... a efecto de que las partes que intervienen en el mismo, impugnaran la sentencia definitiva dictada con fecha diez de enero dos mil veinte, por esta Sala Unitaria, sin que lo hubieren hecho, no obstante que fueron debidamente notificadas, ... se declara que la sentencia de referencia HA CAUSADO EJECUTORIA, por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar. Hágase del conocimiento de esta determinación al Juez Primero Administrativo de este Órgano Jurisdiccional, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo JA-1053/2019-I de su índice, En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. EN SU CASO, LA DISPOSICIÓN DE FOLIO 2 PARA REFERENCIA DE CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos publicados el día 21 de febrero de 2020.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0017/2019-II	SALVADOR CARRILLO MIER		20/02/2020	El Secretario de Acuerdos da cuenta al Magistrado con: a) la certificación secretarial inserta; y b) el estado procesal que guardan los autos del expediente citado al rubro...ha transcurrido el término de tres días hábiles a que se contrae el proveído de quince de enero de dos mil veinte, a efecto de que la autoridad demandada Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán; efectuara las manifestaciones que a sus intereses conviniera...sin que lo hubiere realizado...por consecuencia, se le hace efectivo el apercibimiento contenido en el proveído de cita, teniéndosele por precluido su derecho procesal...se dejan los autos en estado de resolución para la elaboración de la sentencia correspondiente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	RAA-0326/2019-II	PATRICIA ELIZALDE ACEVES		20/02/2020	El Secretario de Acuerdos da cuenta al Magistrado con: a) oficio sin número signado por Apoderados Jurídicos del Gobernador del Estado de Michoacán de Ocampo; b) oficio DGJ/DC/7448/2019, signado por la Jefa de Departamento de Juicios Fiscales de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán c) La certificación secretarial inserta; y d) el estado procesal que guardan los autos del expediente citado al rubro...agréguese a los autos el oficio señalado en la razón de cuenta con el inciso a) signado por...apoderados Jurídicos del Gobernador del Estado de Michoacán de Ocampo...SE TIENEN POR EXPUESTAS SUS MANIFESTACIONES ...agréguese a sus autos el oficio relatado en lo de cuenta con el inciso b), firmado por Thania Yareli Ruiz García...representación del titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán de Ocampo...autoridad demandada, sin que haya lugar a tenerle por realizando tales manifestaciones...no se desprende que haya anexado el referido nombramiento...ha transcurrido el término de tres...fin de que las autoridades demandadas a) Secretaría de Seguridad Pública y; b) Secretaría de Finanzas y Administración, ambas del Estado de Michoacán, efectuaran las manifestaciones que a sus intereses convinieran...sin que lo hubieren realizado...por consecuencia, se les hace efectivo el apercibimiento contenido en el proveído de cita, teniéndoseles por precluido su derecho procesal...se dejan los autos en estado de resolución para la elaboración de la sentencia correspondiente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	JAR-0472/2019-II	JUAN MANUEL HERREJÓN ZAMUDIO		20/02/2020	El Secretario de Acuerdos da cuenta al Magistrado con: a) la certificación secretarial inserta; y b) con el estado procesal que guardan los autos del juicio citado al rubro...vista la certificación secretarial que antecede y el estado procesal que guardan los autos del recurso de reconsideración en que se actúa, de los que se advierte que ha transcurrido el término de tres días hábiles a que se contrae el proveído de veintidós de enero de dos mil veinte, a efecto de que las autoridades demandadas...efectuaran las manifestaciones que a sus intereses conviniera con relación al presente recurso de reconsideración, sin que lo hubieren realizado...teniéndoseles por precluido su derecho procesal...se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para la emisión de la sentencia correspondiente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	RAA-0173/2019-II	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE MICHOACÁN		20/02/2020	Con esta fecha se dicta sentencia en los autos del presente recurso de apelación bajo los siguientes resolutivos: PRIMERO. Este órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Resultó infundado el único agravio expresado por la parte recurrente; en consecuencia. TERCERO. Se confirma la sentencia definitiva emitida en cumplimiento al recurso de apelación administrativa número RRA-0049/2019-I, de cinco de julio de dos mil diecinueve, dictada por el Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal, dentro del juicio administrativo número JA-2160/2017-II. CUARTO. Notifíquese mediante oficio a la parte apelante; y por lista a la parte actora en el juicio principal. Con testimonio de la presente sentencia devuélvanse los autos al Juzgado Segundo Administrativo, para los efectos conducentes. CÚMPLASE. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. ESTOS JUICIOS SE ENVIAN AL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN PARA SU CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos publicados el día 24 de febrero de 2020.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0080/2013-II	PEDRO SANCHEZ MEJIA	H. AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS	21/02/2020	<p>Se tiene por recibida copia simple para conocimiento de esta Sala del oficio relatado en razón de cuenta bajo el rubro a) signado por Joel Galileo Herrera Tello, Director de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, dirigido al Administrador de Rentas de Lázaro Cárdenas, Michoacán, por medio del cual le requiere informe sobre el estado que guarda el procedimiento administrativo de ejecución seguido en relación con la multa impuesta a Omar Salas Nicaso, Secretario de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, lo anterior con motivo del requerimiento formulado mediante auto de fecha veintinueve de enero de dos mil veinte; atento a lo anterior, este Juzgador se da por enterado de su contenido y ordena agregar a autos para que surta los efectos correspondientes. Por otra lado, vistos los autos que integran el juicio administrativo en que se actúa, se tiene que con fecha dieciocho de enero de dos mil diecisiete, se declaró que la sentencia dictada el cuatro de agosto de dos mil dieciséis, esencialmente quedó cumplida; en esa virtud, con fundamento en los artículos 165, fracción IX del Código de Justicia Administrativa del Estado, en correlación con los transitorios Primero y Tercero del Decreto por el que se reformaron diversos artículos de la legislación de la materia, publicado en el Periódico Oficial del Estado el cuatro de octubre de dos mil dieciocho; así como 27 fracción XII y 30 fracción XVII del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido y remítase a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para todos los efectos legales a que haya lugar, previas anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. Lo anterior, en el entendido de que la Dirección de Recaudación, otrora Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración de Gobierno del Estado de Michoacán, deberá continuar con el procedimiento administrativo de ejecución para hacer efectivo el cobro de la multa impuesta a Omar Salas Nicaso en cuanto Secretario de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, Michoacán, mediante resolución de cuatro de agosto de dos mil dieciséis.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE</p>
2	JAR-0055/2019-II	ELIA CRUZ SALAMANCA		21/02/2020	<p>El Secretario de Acuerdos da cuenta al Magistrado con: a) oficio número TJA/SGA/DG/2690/2019, signado por el Jefe del Departamento de Medios de Impugnación de este Tribunal, con seis anexos en original, recibidos en esta Sala el veinticinco de octubre de dos mil diecinueve; b) oficio número 6882/19-III-J, signado por la Secretaría de Acuerdos del Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal, presentado en esta Sala el veintiséis de noviembre de dos mil diecinueve; c) la certificación secretarial; y d) con el estado procesal que guardan los autos...agréguese a los autos el oficio señalado en la razón de cuenta indicado con el inciso a) número TJA/SGA/DG/2690/2019 signado por el Jefe del Departamento de Medios de Impugnación de este órgano jurisdiccional, mediante el cual informa a esta Sala, el proveído dictado el veintisiete de agosto de dos mil diecinueve, en el que el Juzgado Séptimo de Distrito declaró ejecutoriada la sentencia donde tuvo consentido el cumplimiento efectuado y ordenó el archivo como asunto totalmente concluido...se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en los registros correspondientes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE</p>
3	JAR-0454/2019-II	SUPERVISORES TÉCNICOS S.A. DE C.V.		21/02/2020	<p>...se tienen por hechas las manifestaciones, a las autoridades demandadas... se admiten a las citadas demandadas, los medios de prueba... se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para la emisión de la sentencia correspondiente... se tiene a los apoderados jurídicos de las citadas demandadas, por señalando domicilio para recibir notificaciones en esta segunda instancia...</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. SE DEBE CONSULTAR EN SU CASO AL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN PARA EFECTUAR SU CONSULTA.

4	JA-0858/2014-II	MAGDALENO MUÑOZ MENDOZA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	21/02/2020	<p>Se tiene por recibida copia simple para conocimiento de esta Sala del oficio relatado en razón de cuenta bajo el rubro a), signado por Joel Galileo Herrera Tello, Director de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, dirigido al Administrador de Rentas de Morelia, Michoacán, por medio del cual le requiere informe sobre el estado que guarda el procedimiento administrativo de ejecución seguido en relación con la multa impuesta a Juan Bernardo Corona Martínez, en su calidad de Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, lo anterior con motivo del requerimiento formulado mediante acuerdos de fechas, veintiséis de octubre de dos mil dieciséis y veintiocho de junio de dos mil diecisiete; atento a lo anterior, este Juzgador se da por enterado de su contenido y ordena agregar a autos para que surta los efectos correspondientes. Por otro lado, vistos los autos que integran el juicio administrativo en que se actúa, se tiene que con fecha diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete, se declaró que la sentencia dictada el veintinueve de abril de dos mil quince, esencialmente quedó cumplida, en esa virtud, con fundamento en los artículos 165, fracción IX del Código de Justicia Administrativa del Estado, en correlación con los transitorios Primero y Tercero del Decreto por el que se reformaron diversos artículos de la legislación de la materia, publicado en el Periódico Oficial del Estado el cuatro de octubre de dos mil dieciocho; así como 27 fracción XII y 30 fracción XVI del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido y remítase a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para todos los efectos legales a que haya lugar, previas anotaciones que se efectúen en el libro de Gobierno correspondiente.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE</p>
5	JAR-0391/2019-II	REYNALDO ULISES GARCÍA SUÁREZ		21/02/2020	<p>Con esta fecha se dicta sentencia en los autos del presente recurso de reconsideración bajo los siguientes resolutivos: PRIMERO. La Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Por los motivos expuestos en el SÉPTIMO considerando de esta sentencia, se confirma el acuerdo recurrido. TERCERO. Gírese oficio al Juez Tercero Administrativo de este Tribunal, al que se le acompañe copia certificada de la presente sentencia para su conocimiento. CUARTO. Notifíquese personalmente a la parte recurrente. CÚMPLASE.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
6	RAA-0218/2019-II	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN		21/02/2020	<p>Con esta fecha se dicta sentencia dentro de los autos del presente recurso de apelación bajo los siguientes resolutivos: PRIMERO. Esta Segunda Sala Administrativa Ordinaria, es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron infundados en parte y en otra esencialmente fundados los agravios expresados por la autoridad recurrente; en consecuencia, se modifica la sentencia definitiva de diecisiete de julio de dos mil diecinueve, dictada por el Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal, dentro del juicio administrativo número JA-1003/2018-III, atento a las consideraciones vertidas en el considerando SEXTO del presente fallo. TERCERO. Resultó procedente que esta Segunda Sala Administrativa Ordinaria, reasumiera jurisdicción y resolviera el presente asunto como en derecho proceda a partir del análisis del considerando "QUINTO" del juicio de origen. CUARTO. Se decretó la nulidad lisa y llana de la determinación del adeudo a cargo del actor por concepto de las contribuciones omitidas y sus accesorios correspondientes a los años del dos mil catorce a dos mil dieciocho, contenidos en el documento de folio 41256542/V, que se insertó como "Formato múltiple de pago de contribuciones estatales y/o Federales", de fecha treinta de abril de dos mil dieciocho; y se ordena la restitución que al efecto realicen la autoridad demandada de la cantidad contenida determinada en dicho documento, todo lo anterior conforme a lo expuesto en el considerando SÉPTIMO de este fallo. QUINTO. NOTIFIQUESE personalmente a la parte actora; y por oficio a la autoridad demandada del juicio de origen; previéndole para que informe al Juzgado de origen del cumplimiento que haya dado a la sentencia. Con testimonio de esta resolución, devuélvase los autos respectivos al juicio administrativo al Juzgado de su procedencia y, en su oportunidad, archívese el toca como asunto concluido. CÚMPLASE.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
7	JAR-0168/2019-II	TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN		21/02/2020	<p>Con esta fecha se dicta sentencia en los autos del presente recurso de reconsideración bajo los siguientes resolutivos: PRIMERO. La Segunda Sala Administrativa Unitaria de este órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron infundados los conceptos de agravio expresados por la parte recurrente en términos del considerando SEXTO de esta sentencia, por consiguiente, SE CONFIRMA, el acuerdo impugnado. TERCERO. Gírese oficio al Magistrado de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este órgano jurisdiccional al que se acompañe copia certificada de la presente sentencia y una vez que cause ejecutoria, infórmese lo conducente. CUARTO. Notifíquese por oficio a la autoridad recurrente; mediante lista a la parte actora y autoridad demandada. CÚMPLASE.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES Y NO DEBE USARSE PARA EFECTOS DE CONSULTA.

8	JA-0321/2014-II	"AMARETI CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V."	H. AYUNTAMIENTO DE ZINAPECUARO	21/02/2020	<p>Se tiene por recibido el oficio número TJA/SGA/DG/0270/2020, signado por el Jefe de Departamento de Medios de Impugnación de este Tribunal por medio del cual informa lo que a continuación se transcribe...Atendiendo lo informado, se tiene que a la fecha no ha causado ejecutoria la sentencia dictada en el juicio de amparo número 759/2019 del índice del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado en la que se concedió el amparo y protección de la justicia federal a la parte quejosa, esto con motivo del recurso de revisión interpuesto por los apoderados jurídicos del Ayuntamiento de Zinapécuaro, Michoacán en contra de dicha resolución; por otro lado, se tiene que con fecha diecisiete de febrero de dos mil diecinueve, esta Sala determinó que causó ejecutoria la sentencia interlocutoria dictada con fecha dieciocho de diciembre de dos mil diecinueve en el incidente de liquidación deducido del presente juicio administrativo; por lo tanto, de acuerdo a dichas consideraciones y que es un deber de este Tribunal vigilar el cabal cumplimiento de las sentencias en aras de garantizar el derecho humano de acceso a la justicia, previsto por el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 158, 159 fracciones XI y XV, 162 fracción IV, 165 fracciones I, II, 283, 284 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se ordena devolver los autos del presente juicio administrativo al Magistrado Presidente de este Tribunal por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, a fin de que el Pleno continúe con el procedimiento de ejecución de la sentencia definitiva dictada en el presente juicio administrativo que se encuentra substanciando.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
9	JA-1098/2014-II	LEONEL ESTRADA MEDRANO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	21/02/2020	<p>Se tiene por recibida copia simple para conocimiento de esta Sala del oficio relatado (en razón de cuenta bajo el rubro a), signado por ... Director de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, dirigido al Administrador de Rentas de Morelia, Michoacán, por medio del cual le requiere informe sobre el estado que guarda el procedimiento administrativo de ejecución seguido en relación con la multa impuesta a ... Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, lo anterior con motivo del requerimiento formulado mediante autos de fechas seis de julio, nueve de noviembre y catorce de diciembre todos los mencionados de dos mil dieciocho; atento a lo anterior, este Juzgador se da por enterado de su contenido y ordena agregar a autos para que surta los efectos correspondientes. Por otra lado, vistos los autos que integran el juicio administrativo en que se actúa, se tiene que con fecha veintiséis de agosto de dos mil diecinueve, se declaró que la sentencia dictada el cuatro de abril de dos mil dieciséis, esencialmente quedó cumplida; en esa virtud, con fundamento en los artículos 165, fracción IX del Código de Justicia Administrativa del Estado, en correlación con los transitorios Primero y Tercero del Decreto por el que se reformaron diversos artículos de la legislación de la materia, publicado en el Periódico Oficial del Estado el cuatro de octubre de dos mil dieciocho; así como 27 fracción XII y 30 fracción XVII del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido y remítase a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para todos los efectos legales a que haya lugar, previas anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. Lo anterior, en el entendido de que la Dirección de Recaudación, otrora Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración de Gobierno del Estado de Michoacán, deberá continuar con el procedimiento administrativo de ejecución para hacer efectivo el cobro de la multa impuesta ... Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, mediante autos de fechas seis de julio, nueve de noviembre y catorce de diciembre, todos los mencionados de dos mil dieciocho.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. SE AGRADECE SU ATENCIÓN Y SE AGRADECE SU COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LA CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos publicados el día 26 de febrero de 2020.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0017/2020-II	MARTINEZ BARAJAS GABRIEL	PRESIDENTE MUNICIPAL DE PERIBÁN, COMITÉ DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PERIBÁN, SINDICO DEL AYUNTAMIENTO DE PERIBÁN, MICHOACÁN	24/02/2020	...ha transcurrido el término de tres días hábiles... a efecto de que las autoridades demandadas... efectuaran las manifestaciones que a sus intereses convinieren con relación al presente recurso de reconsideración, sin que lo hubieren hecho... por consecuencia... se tiene por precluido su derecho procesal... se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para la emisión de la sentencia correspondiente... NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	RAA-0072/2020-II	SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN		24/02/2020	...SE ADMITE A TRÁMITE EL RECURSO DE APELACIÓN... interpuesto por la autoridad codemandada, Secretaría de Desarrollo Rural y Agroalimentario del Estado de Michoacán... córrase traslado a la parte actora, así como a las autoridades codemandadas... a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles... para que manifiesten lo que a sus intereses convengan, bajo apercibimiento...se le tiene por señalando domicilio para recibir notificaciones... PERSONALMENTE Y POR OFICIO
3	RAA-0071/2020-II	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN		24/02/2020	...SE ADMITE A TRÁMITE EL RECURSO DE APELACIÓN... interpuesto por las autoridades codemandadas, Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, y Dirección de Operación de Fondos y Valores de dicha Secretaría... Sin que haya lugar a tenerle a la parte apelante por ofrecido el medio de convicción... córrase traslado a la parte actora, así como a la autoridad codemandada... a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles... para que manifiesten lo que a sus intereses convenga, bajo apercibimiento... se les tiene señalando domicilio para recibir notificaciones... PERSONALMENTE Y POR OFICIO
4	JAR-0441/2019-II	SUPERVISORES TÉCNICOS, S.A. DE C.V.		24/02/2020	Se tienen por hechas las manifestaciones, a la autoridad demandada...se ordena la devolución del documento que solicitan... se admiten a dicha autoridad demandada, los medios de prueba... se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para la emisión de la sentencia correspondiente... se tiene a los apoderados jurídicos de la citada demandada, por señalando domicilio para recibir notificaciones... NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	JA-0891/2015-II	MANUEL LOPEZ OROZCO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	24/02/2020	Vista la diligencia señalada en la razón de cuenta bajo el rubro a), la cual fue levantada con motivo de la audiencia señalada mediante diverso proveído de catorce de febrero de dos mil veinte; la cual fue declarada desierta ante la incomparecencia de las partes; en esa virtud, como así fue determinado en el precisado acuerdo por el que se citó a las partes su comparecencia a efecto de que se llevara a cabo la referida audiencia de carácter conciliatorio, considerando que dicha audiencia no interrumpe el trámite de la ejecución de sentencia, ni los términos procesales de que disponen o los medios de apremio a que tengan derecho dentro del presente juicio administrativo; de conformidad con los artículos 283, 284 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que señalan que este Tribunal a fin de lograr la eficaz e inmediata ejecución de las sentencias que llegue a dictarse, es competente para dictar todas las medidas necesarias en la forma y términos que sean conducentes pudiendo emplear cualquiera de los medios de apremio previstos en dichos ordinales para asegurar el cumplimiento; considerando que la ejecución y cumplimiento de las sentencias son consideradas de orden público e interés social y debe buscarse, aun de oficio su cumplimiento, por parte del órgano jurisdiccional que la emitió, a efecto de garantizar la vigencia de las garantías individuales, lo que trae como consecuencia la seguridad del gobernado en sus instituciones jurídicas, lo cual en la especie debe perseverar, este juzgador, con fundamento en los artículos 158, 159 fracciones XI y XV, 162, fracción IV, 165 fracciones I y II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán vigente, se ordena devolver los autos originales del presente juicio al Magistrado Presidente por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, a fin de que sea el Pleno de este Tribunal quien continúe con el procedimiento de ejecución de la sentencia definitiva emitida en el presente juicio administrativo. NOTIFÍQUESE POR LISTA
6	JA-0891/2016-II	MARTHA CEDRINA JAVIER FERNÁNDEZ	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	24/02/2020	Se da cuenta con el oficio relatado en la razón de cuenta bajo el rubro a), mediante el cual el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, solicita respectivamente el testimonio que se integre de los autos del juicio administrativo citado al rubro, en virtud del recurso de reconsideración interpuesto por la ... Jefa de Departamento de Juicios Fiscales, en contra del acuerdo de cuatro de febrero de dos mil veinte... el citado recurso fue registrado con el número JA-R-0040/2020-III; en consecuencia ... remítase mediante oficio el testimonio solicitado. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR EN LOS JUICIOS FISCAL Y ADMINISTRATIVO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

7	JAR-0374/2019-II	LORENZO RAFAEL MAGAÑA RAMÍREZ		24/02/2020	<p>Con esta fecha se dicta sentencia en los autos del presente recurso de reconsideración bajo los siguientes resolutivos: PRIMERO. La Segunda Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultó fundado el SEGUNDO de los agravios expresado por el impugnante; en consecuencia, se revoca la sentencia de sobreseimiento recurrida bajo los términos establecidos en el considerando SÉPTIMO de este fallo. TERCERO. Gírese oficio al Juez Tercero Administrativo de este órgano jurisdiccional al que se acompañe copia certificada de la presente sentencia y una vez que cause ejecutoria, infórmese lo conducente, a fin de que proceda a cumplimentar en la forma en que se le instruye. CUARTO. Notifíquese personalmente a la parte recurrente y por oficio lista a la autoridad demandada. CÚMPLASE.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
8	RAA-0236/2019-II	DELEGADO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO		24/02/2020	<p>Visto el estado procesal que guardan los autos del recurso de apelación RRA-0236/2019-II, promovido por el Delegado Administrativo de la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroalimentario del Estado de Michoacán –por conducto de su autorizado en términos amplios-, en contra de la sentencia definitiva de diecisiete de julio de dos mil diecinueve, dictada por el Juez Primero Administrativo de este Tribunal, dentro del juicio JA-0263/2019-I, se tiene que mediante proveído de veinte de noviembre de dos mil diecinueve, se dejaron los autos en estado de resolución para la elaboración del proyecto de sentencia correspondiente. Precisado lo anterior, este Juzgador en razón de la actividad de carácter jurisdiccional administrativo que realiza, advierte que en esta misma Sala, se encuentra en trámite diverso recurso de apelación registrado bajo el número RAA-0246-2019-II, el cual fue interpuesto por la autoridad vinculada Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, a través de la Jefa del Departamento de Juicios Fiscales, quien acudió en suplencia de la Directora de lo Contencioso de la Dirección General Jurídica, y por tanto en representación de la autoridad recurrente, en contra de la misma sentencia dictada con fecha diecisiete de julio de dos mil diecinueve, dentro del juicio administrativo JA-0263/2019-I, recurso que a su vez mediante acuerdo de veinte de noviembre de dos mil diecinueve, se dejaron los autos en estado de resolución para la elaboración del proyecto de sentencia correspondiente. En ese contexto, con el ánimo de evitar que se emita un fallo contradictorio en ambos recursos, con fundamento en... en relación con los principios de concentración, economía procesal, claridad y concisión de los fallos que debe regir en todo procedimiento, acuerda que las apelaciones se decidan en una misma sentencia, formándose un solo cuadernillo, con ambas apelaciones...</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE</p>
9	JAR-0086/2019-II	COORDINADORA DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN.		24/02/2020	<p>Con esta fecha se dicta sentencia en los autos del presente recurso de reconsideración bajo los siguientes resolutivos: PRIMERO. Esta autoridad jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron infundados los conceptos de agravio vertidos por la autoridad penitenciaria recurrente; en consecuencia, SE CONFIRMA el auto recurrido en los precisados en el considerando SEXTO de esta resolución. TERCERO. Remítase copia certificada de la presente resolución a la Magistrada de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria, para conocimiento y efectos, conforme a lo ordenado en el considerando SÉPTIMO de esta sentencia. CUARTO. Notifíquese por lista a la autoridad vinculada recurrente, así como a la parte actora y autoridades demandadas. CÚMPLASE.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
10	RAA-0246/2019-II	TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN		24/02/2020	<p>Visto el estado procesal que guardan los autos del recurso de apelación RRA-0236/2019-II, promovido por el Delegado Administrativo de la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroalimentario del Estado de Michoacán –por conducto de su autorizado en términos amplios-, en contra de la sentencia definitiva de diecisiete de julio de dos mil diecinueve, dictada por el Juez Primero Administrativo de este Tribunal, dentro del juicio JA-0263/2019-I, se tiene que mediante proveído de veinte de noviembre de dos mil diecinueve, se dejaron los autos en estado de resolución para la elaboración del proyecto de sentencia correspondiente. Precisado lo anterior, este Juzgador en razón de la actividad de carácter jurisdiccional administrativo que realiza, advierte que en esta misma Sala, se encuentra en trámite diverso recurso de apelación, registrado bajo el número RAA-0246-2019-II, el cual fue interpuesto por la autoridad vinculada Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, a través de la Jefa del Departamento de Juicios Fiscales, quien acudió en suplencia de la Directora de lo Contencioso de la Dirección General Jurídica, y por tanto en representación de la autoridad recurrente, en contra de la misma sentencia dictada con fecha diecisiete de julio de dos mil diecinueve, dentro del juicio administrativo JA-0263/2019-I, recurso que a su vez mediante acuerdo de veinte de noviembre de dos mil diecinueve, se dejaron los autos en estado de resolución para la elaboración del proyecto de sentencia correspondiente. En ese contexto, con el ánimo de evitar que se emita un fallo contradictorio en ambos recursos, con fundamento en... en relación con los principios de concentración, economía procesal, claridad y concisión de los fallos que debe regir en todo procedimiento, acuerda que las apelaciones se decidan en una misma sentencia, formándose un solo cuadernillo, con ambas apelaciones.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. ESTE DOCUMENTO ES PÚBLICO PARA REFERENCIAS CONSULTA.

11	JAR-0162/2019-II	TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y OTRO		24/02/2020	<p>Con esta fecha se dicta sentencia en los autos del presente recurso de reconsideración bajo los siguientes resolutivos: PRIMERO. La Segunda Sala Administrativa Unitaria de este órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Por los motivos expuestos en el QUINTO considerando de esta sentencia, se declara sin materia el presente recurso de reconsideración, interpuesto por el titular de la Secretaría de Finanzas y Administración en el Estado y la Dirección de Operación de Fondos y Valores de la citada Secretaría, en contra del proveído de veintisiete de marzo de dos mil diecinueve, emitido por la Magistrada de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, dentro del juicio administrativo número JA-0523/2014-III. TERCERO. Gírese oficio a la Magistrada de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este órgano jurisdiccional al que se acompañe copia certificada de la presente sentencia una vez que cause ejecutoria, infórmese lo conducente. CUARTO. Notifíquese por oficio a la parte recurrente titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado y la Dirección de Operación de Fondos y Valores; por lista a la parte actora y a las autoridades demandadas. CÚMPLASE.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
12	JAR-0223/2019-II	PRESIDENTE MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN		24/02/2020	<p>VISTA la certificación secretarial que antecede y el estado procesal que guardan los autos del recurso de reconsideración en que se actúa, de los que se advierte que ha transcurrido...a efecto de que las partes que intervienen en el mismo, impugnaran la sentencia definitiva dictada con fecha veintinueve de enero dos mil veinte, por esta Sala Unitaria, sin que lo hubieren hecho, no obstante que fueron debidamente notificadas ...en consecuencia ...se declara que la sentencia de referencia HA CAUSADO EJECUTORIA, por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar. Hágase del conocimiento de esta determinación a la Magistrada de la Tercera Sala Administrativa de este Órgano Jurisdiccional, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo JA-0052/2016-III de su índice, En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE</p>
13	RAA-0082/2020-II	GABRIEL JOAQUÍN MONTIEL AGUILAR		24/02/2020	<p>...SE ADMITE A TRÁMITE EL RECURSO DE APELACIÓN... interpuesto por la parte actora, Sergio González González... córrase traslado a la parte demandada... se le tiene por señalando como domicilio para recibir notificaciones...</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos publicados el día 27 de febrero de 2020.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0456/2019-II	SUPERVISORES TÉCNICOS, S.A. DE C.V.		26/02/2020	El Secretario de Acuerdos da cuenta al Magistrado con: a) oficio sin número, signado por Francisco Javier Ibarra González y Verónica Sánchez García en cuanto apoderados Jurídicos, del Fideicomiso de Inversión y Administración "Fideicomiso Teatro Mariano Matamoros", así como Antonio Becerril Marín, Secretario Técnico del Comité Técnico del Fideicomiso de Inversión y Administración "Teatro Mariano Matamoros", presentado en esta Sala el veintinueve de enero de dos mil diecinueve, con cuatro anexos en copia simple y dos traslados; b) la certificación secretarial inserta; y c) con el estado procesal que guardan los autos del juicio citado al rubro...SE TIENEN POR EXPUESTAS SUS MANIFESTACIONES para ser tomadas en consideración en su oportunidad en el presente medio de impugnación...se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para la emisión de la sentencia correspondiente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	JAR-0004/2020-II	JOSÉ ANTONIO CHÁVEZ PIMENTEL	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DE URUAPAN, DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO DE URUAPAN	26/02/2020	El Secretario de Acuerdos da cuenta al Magistrado con: a) escrito signado por Marco Antonio Carrillo Flores, presentado ante esta Sala el veinte de febrero de dos mil veinte, con un anexo original; b) la certificación secretarial inserta; y c) con el estado procesal que guardan los autos del juicio citado al rubro...SE ADMITE A TRÁMITE EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN en los términos en que fue planteado, en contra de la resolución de seis de diciembre de dos mil diecinueve, dictada por el Juez Tercero Administrativo de este órgano jurisdiccional, dentro del juicio JA-0197/2019-III, en la que se decretó el sobreseimiento del juicio administrativo. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
3	RAA-0014/2020-II	MACLOVIO CUEVAS SOLORIO		26/02/2020	...ha transcurrido el término de tres días hábiles... a fin de que la parte demandada... efectuara las manifestaciones que a su interés convinieren con relación al presente recurso de apelación, sin que lo hubieren hecho... por consecuencia, se les hace efectivo el apercibimiento, teniéndoseles por precluido su derecho procesal... se dejan los autos en estado de resolución para la elaboración del proyecto de sentencia correspondiente... NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	RAA-0038/2020-II	GLOBAL DE MORELIA, S.A. DE C.V.		26/02/2020	El Secretario de Acuerdos da cuenta al Magistrado con a) escrito signado por Rafael Villaseñor Villaseñor, en cuanto autorizado en términos amplios del actor del juicio de origen, recibido en esta Sala el veinte de febrero de dos mil veinte; b) certificación secretarial inserta; y, c) estado procesal que guardan los autos del expediente citado al rubro...VISTA la certificación secretarial que antecede y el estado procesal que guardan los autos del recurso de apelación en que se actúa...a efecto de que la autoridad demandada Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; efectuara las manifestaciones que a sus intereses conviniera con relación al presente recurso de apelación, sin que lo hubiere realizado...por consecuencia, se le hace efectivo el apercibimiento contenido en el proveído de cita, teniéndosele por precluido su derecho procesal...se dejan los autos en estado de resolución para la elaboración de la sentencia correspondiente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	RAA-0059/2019-II	RAFAEL VILLASEÑOR VILLASEÑOR		26/02/2020	El Secretario de Acuerdos da cuenta al Magistrado con: a) oficio número TJA/SGA/DG/0274/2020 signado por la Coordinadora de Amparos de este Tribunal, con un anexo en original, presentado ante esta Sala el día veintiuno de febrero del presente año...Visto el oficio relatado en la razón de cuenta, mediante el cual la Coordinadora de Amparos de este Tribunal, informa que Abdiel Ulises Barbosa Cendejas, en cuanto apoderado jurídico de la Secretaría de Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Territorial, presentó demanda de amparo directo el veinte de febrero del presente año...remítasele el expediente del presente Recurso de Apelación RAA-0059/2019-II, así como el expediente del juicio administrativo JA-1032/2018-III, a efecto de substanciar el juicio de amparo de mérito. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. VEA LA RESPUESTA AL OFICIO DE CONSULTA.

6	RAA-0080/2020-II	ANA LILIA RUIZ CHÁVEZ		26/02/2020	<p>TÉNGASE por recibido el oficio TJA/SGA/1005/20, signado por el Secretario General de Acuerdos de este tribunal, con el cual, hace llegar a esta Segunda Sala el expediente de recurso de apelación RAA-0080/2020-II, interpuesto por la parte actora... dentro del juicio de origen JA-0989/2019-II. En atención a que el promovente presenta su recurso con la debida oportunidad procesal, tal como se aprecia de la certificación secretarial que antecede y la fecha de recepción de la promoción que se acuerda, misma que fue recepcionada el doce de febrero del dos mil veinte en la oficialía de partes, con fundamento en los artículos 682, 683 fracción I, 684, 685, 689 y 690 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán de Ocampo, aplicado supletoriamente al Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, por disposición expresa de su numeral 194, así como los diversos 315 último párrafo, 316 y 317 del citado Código SE ADMITE A TRÁMITE EL RECURSO DE APELACIÓN en ambos efectos, en contra de la sentencia de dieciséis de diciembre de dos mil diecinueve, dictada por el Juez Segundo Administrativo de este órgano jurisdiccional, dentro del juicio JA-0989/2019-II. Con la copia simple del ocurso que contiene el medio de impugnación en cita y que consta de veintitrés fojas, córrase traslado a las autoridades demandadas ..., a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que le surta sus efectos la notificación del presente proveído, para que manifiesten lo que a su intereses convenga bajo apercibimiento que de no hacerlo, se le declarará precluido su derecho procesal y se continuará con el trámite del presente medio de impugnación.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
7	JAR-0035/2020-II	MARÍA ÁLVAREZ MORA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	26/02/2020	<p>TÉNGASE por recibido el oficio TJA/SGA/1000/2020, que suscribe el Secretario General de Acuerdos de este tribunal, con el cual, remite el testimonio integrado para sustanciar el recurso de reconsideración que presenta Héctor Gómez García, en cuanto autorizado de María Álvarez Mora, carácter que tiene debidamente reconocido en los autos del juicio de origen; con dicha calidad, ocurre a impugnar la resolución de veintinueve de enero de dos mil veinte, mediante la que, el Juez Tercero Administrativo de este órgano jurisdiccional, decretó el sobreseimiento del juicio administrativo JA-1324/2018-III...SE ADMITE A TRÁMITE EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN en los términos en que fue planteado.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
8	JAR-0383/2019-II	ERIKA ALEJANDRA GUILLEN RANGEL		26/02/2020	<p>...por recibido el oficio número 1266/2020... mediante el cual remite el exhorto número 8/2020, sin diligenciar... se ordenan agregar a sus autos...</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE</p>
9	RAA-0110/2019-II	MARCO ANTONIO MARTÍNEZ NEGRETE		26/02/2020	<p>...Visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio y en virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar... se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en los registros correspondientes...</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE</p>
10	RAA-0113/2019-II	COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, HONOR Y JUSTICIA DEL AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN		26/02/2020	<p>Con esta fecha se dicta sentencia en los autos del presente recurso de apelación bajo los siguientes resolutivos: PRIMERO. Esta Segunda Sala Administrativa Ordinaria, es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Resultaron infundados e inoperantes los agravios expresados por la parte recurrente; en consecuencia, se confirma la sentencia definitiva de siete de mayo de dos mil diecinueve, dictada por el Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal, dentro del juicio administrativo número JA-0428/2018-II, atento a las consideraciones vertidas en el último considerando del presente fallo. TERCERO. NOTIFÍQUESE por oficio a la parte recurrente; y al codemandado Secretario de Seguridad Pública del Municipio de Uruapan, Michoacán; y por lista a la parte actora del juicio principal. Con testimonio de esta resolución, devuélvase los autos respectivos al Juzgado de su procedencia; y, en su oportunidad, archívese el toca como asunto concluido. CÚMPLASE.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
11	RAA-0155/2019-II	MARIO MERCADO BUCIO		26/02/2020	<p>Con esta fecha se dicta sentencia en los autos del presente recurso de apelación bajo los siguientes resolutivos: PRIMERO. Este órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron en una parte infundados, en otra más, inoperantes, los conceptos de agravio expresados por parte apelante en términos de lo analizado en el considerando SEXTO de esta resolución, por tanto, SE CONFIRMA la sentencia recurrida. TERCERO. Vuelvan los autos a su lugar de origen con el testimonio de la presente ejecutoria, para los efectos legales a que haya lugar. CUARTO. Notifíquese personalmente a la parte actora y por oficio y lista a las autoridades demandadas, según corresponda. Cúmplase.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
12	RAA-0179/2019-II	MARCO ANTONIO ANDUCHO CHÁVEZ		26/02/2020	<p>Con esta fecha se dicta sentencia en los autos del presente recurso de apelación bajo los siguientes resolutivos: PRIMERO. Este órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron en una parte infundados, en otra más, inoperantes, los conceptos de agravio expresados por la parte apelante en términos de lo analizado en el considerando SEXTO de esta resolución, por tanto, SE CONFIRMA la sentencia recurrida. TERCERO. Vuelvan los autos a su lugar de origen con el testimonio de la presente ejecutoria, para los efectos legales a que haya lugar. CUARTO. Notifíquese personalmente a la parte actora y por oficio a las autoridades demandadas. Cúmplase.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. SE DESPACHA EN EL PUESTO DE RECEPCIÓN DE CONSULTA.

13	RAA-0191/2019-II	SECRETARIO DE CONTRALORÍA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MICHOACÁN		26/02/2020	<p>Con esta fecha se dicta sentencia en los autos del presente recurso de apelación bajo los siguientes resolutive: PRIMERO. Esta Segunda Sala Administrativa Ordinaria, es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Resultaron infundados los agravios expresados por la parte recurrente; en el recurso de apelación RAA-0191/2019-II; en consecuencia, se confirma la sentencia definitiva de ocho de julio de dos mil diecinueve, dictada por el Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal, dentro del juicio administrativo número JA-1636/2017-III, atento a las consideraciones vertidas en el considerando sexto del presente fallo. TERCERO. NOTIFÍQUESE por oficio a la autoridad recurrente; y, por lista a la parte actora y tercero interesado en el juicio principal. Con testimonio de esta resolución, devuélvase los autos respectivos al Juzgado de su procedencia; y, en su oportunidad, archívese el toca como asunto concluido. CÚMPLASE.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
14	RAA-0203/2019-II	MARÍA ROSARIO BARAJAS QUINTERO		26/02/2020	<p>Con esta fecha se dicta sentencia en los autos del presente recurso de apelación bajo los siguientes resolutive: PRIMERO. Esta Segunda Sala Administrativa Ordinaria, es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Resultó esencialmente fundado el primer agravio expresado por la parte recurrente. TERCERO. En consecuencia, se revoca la sentencia definitiva de dieciséis de julio de dos mil diecinueve, dictada por el Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal, dentro del juicio administrativo número JA-1299/2018-III, atento a las consideraciones vertidas en el considerando último del presente fallo. CUARTO. Se requiere al Juez Tercero Administrativo de este Tribunal de Justicia Administrativa, para que en el plazo y condiciones precisadas de cumplimiento a la presente sentencia. QUINTO. NOTIFÍQUESE personalmente a la parte actora; y por lista a las autoridades demandadas. Con testimonio de esta resolución, devuélvase los autos respectivos al Juzgado de origen para efecto de su cumplimiento y, en su oportunidad, archívese el toca como asunto concluido. CÚMPLASE.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
15	RAA-0209/2019-II	ESTEBAN DE LA TORRE MORALES		26/02/2020	<p>Con esta fecha se dicta sentencia en los autos del presente recurso de apelación bajo los siguientes resolutive: PRIMERO. Esta Segunda Sala Administrativa Ordinaria, es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Resultó esencialmente fundado una parte del agravio expresado por la parte recurrente. TERCERO. En consecuencia, se revoca la sentencia definitiva de diecisiete de julio de dos mil diecinueve, dictada por el Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal, dentro del juicio administrativo número JA-1180/2018-II, en la parte precisada en el último considerando y atento a las consideraciones vertidas en el mismo. CUARTO. Se requiere a la Juez Segundo Administrativo de este Tribunal de Justicia Administrativa, para que en el plazo y condiciones precisadas de cumplimiento a la presente sentencia.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE ASPECTO NO DEBE SER UTILIZADO PARA REFERENCIAS CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos publicados el día 28 de febrero de 2020.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0038/2020-II	ARTURO ULISES VALENZUELA DELGADO	H. AYUNTAMIENTO DE ZINAPECUARO	27/02/2020	TÉNGASE por recibido el oficio TJA/SGA/1063/2020, que suscribe el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, con el cual remite el testimonio integrado para sustanciar el recurso de reconsideración que promueve la parte actora ... por conducto de su autorizado.. ocurre a nombre de su representada a impugnar el citado acuerdo, dictado por el Juez Primero Administrativo, mediante el cual se tuvo por desechado el escrito inicial de demanda. En consideración a que la representante de la recurrente presenta la impugnación con la debida oportunidad procesal...SE ADMITE A TRÁMITE EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN en los términos que fue planteado. ... se dejan los autos en estado de resolución para la presentación al Pleno del Tribunal del proyecto de sentencia que corresponda. SOLO ACTORA
2	JAR-0293/2019-II	CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES OCHOA, S.A. DE C.V.		27/02/2020	El Secretario de Acuerdos da cuenta al Magistrado con: a) oficio número TJA/SGA/DG/0238/2020 signado por el Jefe de Departamento de Medios de Impugnación de este Tribunal, con anexo en copia simple, presentado ante esta Sala el dieciocho de febrero de dos mil veinte; b) oficio número TJA/SGA/DG/0260/2020 signado por el Jefe de Departamento de Medios de Impugnación de este Tribunal, con anexo en copia simple, presentado ante esta Sala el diecinueve de febrero de dos mil veinte; y c) el estado procesal que guardan los autos del presente recurso de reconsideración. Téngase por recibido el oficio relatado en la razón de cuenta, señalado con el inciso a) suscrito por el Jefe de Departamento de Medios de Impugnación de este Tribunal, mediante el cual remite para conocimiento copia simple de los diversos oficios número 1939 y 1940...se tiene por recibido el oficio referido en la razón de cuenta, señalado con el inciso b) suscrito por el Jefe de Departamento de Medios de Impugnación de este Tribunal, mediante el cual remite para conocimiento copia simple del diverso oficio número 2117. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	RAA-0350/2019-II	MUEBLES Y DECORACIÓN DE MICHOACÁN, S.A DE C.V.		27/02/2020	Agréguese a los autos el oficio señalado en la razón de cuenta signado por ...apoderados jurídicos de la autoridad demandada Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán; comparecen a realizar las manifestaciones que a interés de su representado estiman conducentes respecto del recurso de apelación citado al rubro; no obstante se advierte que al oficio presentado, no se adjunta la documental que mencionan para acreditar su carácter; consecuentemente y considerando que el artículo 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, autoriza al Magistrado Instructor a requerir a los promoventes cuando al escrito de interposición de recurso de apelación sea irregular o incompleto, previo a acordar lo que a derecho proceda, en relación a este medio de impugnación, se previene al Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, por medio de sus apoderados jurídicos, para que dentro del término de tres días hábiles, contando a partir del siguiente a aquél en que le surta efectos la notificación de este proveído, ocurra a complementar su oficio de apelación en cuanto a lo siguiente: Adjunte escritura pública, número 682 seiscientos ochenta y dos, de fecha catorce de agosto del año 2019 dos mil diecinueve, pasado ante la fe de Notario Público número 189 ciento ochenta, documental descrita en el oficio sin número, que presentan ante esta Sala. Asimismo, vista la certificación secretarial inserta y el estado procesal que guardan los autos del recurso de apelación en que se actúa, de los que se advierte que ha transcurrido el término de tres días hábiles a que se contrae el auto dictado el quince de enero de dos mil veinte, a fin de que las autoridad vinculada a) Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán efectuaran las manifestaciones que a sus intereses conviniera con relación al presente recurso de apelación, sin que lo hubieren realizado no obstante que fue debidamente notificada, tal como se aprecia de la constancias de notificación por oficio número 0126/2020-II que obran a foja 080 del presente sumario, por consecuencia, se le hace efectivo el apercibimiento contenido en el proveído de cita, teniéndosele por precluido su derecho procesal. En relación al escrito de ofrecimiento de hechos notorios que señala la parte apelante y que los hacen consistir en "...la sentencia emitida por el PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO en el expediente de juicio de amparo directo 630/2018 visible en la página web del Consejo de la Judicatura Federal en la dirección...", de ser necesario y previa verificación, se tomarán en consideración como hechos notorios; dado que no requieren ser probados en autos al tenor del artículo 353 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado en relación con el artículo 194 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES. ESTE DOCUMENTO NO DEBE USARSE PARA EFECTOS DE CONSULTA.

4	RAA-0078/2020-II	AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, MICHOACÁN		27/02/2020	<p>TÉNGASE por recibido el oficio TJA/SGA/1003/20, signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, con el cual, hace llegar a esta Segunda Sala, los autos originales del Juicio Administrativo número JA-2442/2017-III, el expediente del recurso de apelación citado al rubro, que presenta Lorena Guzmán Paniagua en cuanto Síndico Municipal de Jungapeo, Michoacán, ostentándose en cuanto representante legal del Ayuntamiento de Jungapeo, Michoacán, en contra de la sentencia de fecha dieciséis de enero de dos mil veinte, dictada por el Juez Tercero Administrativo de este Tribunal, así como un legajo de pruebas...no se encuentran glosadas las notificaciones por oficio a las autoridades codemandadas a) Presidente Municipal; b) Tesorero Municipal; c) Director de Obras Públicas; y d) Secretario de todos del Ayuntamiento de Jungapeo, Michoacán, correspondientes a la sentencia recurrida...solicítase al Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal, mediante atento oficio que se gire, a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, sea servido en allegar a esta Instrucción, las originales de las citadas notificaciones.</p> <p>CÚMPLASE</p>
5	JAR-0326/2019-II	TESORERO MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN		27/02/2020	<p>El Secretario de Acuerdos da cuenta con: a) la certificación secretarial, y b) con el estado procesal que guardan los autos...VISTA la certificación...se advierte que ha transcurrido el término de quince días hábiles a que se contrae el artículo 17 de la Ley de Amparo, a efecto de que la parte actora impugnara la sentencia definitiva...la sentencia dictada por esta Segunda Sala citada en antecedentes, ha causado ejecutoria por ministerio de ley...se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en los registros correspondientes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE</p>
6	JAR-0688/2018-II	TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN Y OTRA		27/02/2020	<p>...la sentencia definitiva dictada con fecha diecisiete de diciembre de dos mil diecinueve, por esta Sala Unitaria... HA CAUSADO EJECUTORIA, por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar... Hágase del conocimiento de esta determinación a la Magistrada de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Órgano Jurisdiccional... se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en los registros correspondientes...</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE</p>
7	RAA-0143/2019-II	SECRETARIO DE CONTRALORÍA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MICHOACÁN		27/02/2020	<p>Con esta fecha se dicta sentencia en los autos del presente recurso de apelación bajo los siguientes resolutivos: PRIMERO. Esta Segunda Sala Administrativa Ordinaria, es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Resultaron infundados los agravios expresados por la parte recurrente; en el recurso de apelación RAA-0143/2019-II; en consecuencia, se confirma la sentencia definitiva de trece de junio de dos mil diecinueve, dictada por el Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal, dentro del juicio administrativo número JA-0584/2018-III, atento a las consideraciones vertidas en el considerando sexto del presente fallo. TERCERO. NOTIFÍQUESE por oficio a la autoridad recurrente; y, personalmente a la parte actora en el juicio principal. Con testimonio de esta resolución, devuélvase los autos respectivos al Juzgado de su procedencia; y, en su oportunidad, archívese el toca como asunto concluido. CÚMPLASE.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
8	RAA-0149/2019-II	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO		27/02/2020	<p>Con esta fecha se dicta sentencia en los autos del presente recurso de apelación bajo los siguientes resolutivos: PRIMERO. Esta Segunda Sala Administrativa Ordinaria, es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Resultaron infundados los agravios expresados por la parte recurrente; en el recurso de apelación RAA-0149/2019-II; en consecuencia, se confirma la sentencia definitiva de diecinueve de junio de dos mil diecinueve, dictada por el Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal, dentro del juicio administrativo número JA-0001/2018-III, atento a las consideraciones vertidas en el considerando quinto del presente fallo. TERCERO. Resultaron inatendibles los agravios expresados por la parte adherente, en el recurso de apelación adhesiva RAA-0217/2019-II; expresados en contra la sentencia definitiva de diecinueve de junio de dos mil diecinueve, dictada por el Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal, dentro del juicio administrativo número JA-0001/2018-III, la cual debe subsistir en sus términos, atento a las consideraciones vertidas en el considerando sexto del presente fallo. CUARTO. NOTIFÍQUESE por oficio a la autoridad recurrente; y, personalmente a la parte adherente, actora en el juicio principal. Con testimonio de esta resolución, devuélvase los autos respectivos al Juzgado de su procedencia; y, en su oportunidad, archívese el toca como asunto concluido. CÚMPLASE.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. EN CASO DE CONSULTA, SOLICÍTESE AL SECRETOARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PUEBLO PARA REFEJUNDO CONSULTA.

9	RAA-0217/2019-II	ARTURO SALDAÑA BASTIDA		27/02/2020	<p>Con esta fecha se dicta sentencia en los autos del presente recurso de apelación bajo los siguientes resolutivos: PRIMERO. Esta Segunda Sala Administrativa Ordinaria, es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Resultaron infundados los agravios expresados por la parte recurrente; en el recurso de apelación RAA-0149/2019-II; en consecuencia, se confirma la sentencia definitiva de diecinueve de junio de dos mil diecinueve, dictada por el Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal, dentro del juicio administrativo número JA-0001/2018-III, atento a las consideraciones vertidas en el considerando quinto del presente fallo. TERCERO. Resultaron inatendibles los agravios expresados por la parte adherente, en el recurso de apelación adhesiva RAA-0217/2019-II; expresados en contra la sentencia definitiva de diecinueve de junio de dos mil diecinueve, dictada por el Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal, dentro del juicio administrativo número JA-0001/2018-III, la cual debe subsistir en sus términos, atento a las consideraciones vertidas en el considerando sexto del presente fallo. CUARTO. NOTIFIQUESE por oficio a la autoridad recurrente; y, personalmente a la parte adherente, actora en el juicio principal. Con testimonio de esta resolución, devuélvase los autos respectivos al Juzgado de su procedencia; y, en su oportunidad, archívese el toca como asunto concluido. CÚMPLASE.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
10	JAR-0379/2019-II	TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y OTRA		27/02/2020	<p>Con esta fecha se dicta sentencia en los autos del presente recurso de reconsideración bajo los siguientes resolutivos: PRIMERO. Esta autoridad jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron infundados e inoperantes los argumentos vertidos en los agravios hecho valer por la parte recurrente, por lo que procede confirmar el proveído recurrido de veintitrés de agosto de dos mil diecinueve, dictado por la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, en el juicio administrativo JA-0836/2014-III, atendiendo a los razonamientos vertidos en el último Considerando de ésta resolución. TERCERO. Notifíquese por oficio a la parte recurrente; y por lista a la autoridad demandada, así como a la parte actora en el juicio. Remítase copia certificada de la presente resolución a la Tercera Sala Administrativa Ordinaria, para conocimiento y efectos. CÚMPLASE.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. JUSTA ADECUACIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA CONSULTA.